



BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General de Documentación y Archivo

CONTENIDO

ESTATAL
MUNICIPAL
AVISOS

Indice en la página número 28

TOMO CLXVI
HERMOSILLO, SONORA

NUMERO 41
MARTES 21 DE NOVIEMBRE AÑO 2000



Hermosillo, Sonora, a 8 de noviembre de 2000.

ACUERDO

De conformidad con el Acuerdo tomado por el Consejo Municipal Electoral de Rosario, Sonora, en sesión del día 8 de noviembre de 2000, el registro de Planillas de Candidatos para el Ayuntamiento propuestos por los partidos políticos que actúan en el Estado para contender en las elecciones extraordinarias del 3 de diciembre próximo.

Quedó integrado como sigue:

Registro de candidatos a Ayuntamiento.

PARTIDO ACCION NACIONAL

NOMBRE	CARGO
RUMALDO FLORES AMARILLAS	Presidente Municipal
GUILLERMO ROCHIN VALENZUELA	Sindico Procurador Propietario
NORBERTO ROSAS SEGURA	Sindico Procurador Suplente
ANGELA VALENZUELA ORTEGA	Primer Regidor Propietario
CORNELIO ROMERO QUIJADA	Primer Regidor Suplente
LUCIA MERCEDES PEÑUNURI MENDEZ	Segundo Regidor Propietario
JAIME ALONSO OCHOA LAVANDERA	Segundo Regidor Suplente
GERARDO MENDIVIL VALENZUELA	Tercer Regidor Propietario
MANUELA VALENZUELA VERDUGO	Tercer Regidor Suplente

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

NOMBRE	CARGO
GUADALUPE BUJANDA FRAIJO	Presidente Municipal
MARIA EMMA CLARK GARCIA	Sindico Procurador Propietario
ARMANDO PEÑUNURI ARGUELLES	Sindico Procurador Suplente
RAYMUNDO MONARREZ PEREZ	Primer Regidor Propietario
ALMA FLORINA ESTRELLA VILLEGAS	Primer Regidor Suplente
PEDRO BORBON VALENZUELA	Segundo Regidor Propietario
BERNARDO VEGA ROCHIN	Segundo Regidor Suplente
MANUEL HECTOR VALENZUELA VALENZUELA	Tercer Regidor Propietario
RAMONA HAYDEE AVAS PEÑA	Tercer Regidor Suplente

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

NOMBRE	CARGO
RUMALDO FLORES AMARILLAS	Presidente Municipal
GUILLERMO ROCHIN VALENZUELA	Sindico Procurador Propietario
NORBERTO ROSAS SEGURA	Sindico Procurador Suplente
ANGELA VALENZUELA ORTEGA	Primer Regidor Propietario
CORNELIO ROMERO QUIJADA	Primer Regidor Suplente
LUCIA MERCEDES PEÑUNURI MENDEZ	Segundo Regidor Propietario
JAIME ALONSO OCHOA LAVANDERA	Segundo Regidor Suplente
GERARDO MENDIVIL VALENZUELA	Tercer Regidor Propietario
MANUELA VALENZUELA VERDUGO	Tercer Regidor Suplente

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

NOMBRE	CARGO
RUMALDO FLORES AMARILLAS	Presidente Municipal
GUILLERMO ROCHIN VALENZUELA	Sindico Procurador Propietario
NORBERTO ROSAS SEGURA	Sindico Procurador Suplente
ANGELA VALENZUELA ORTEGA	Primer Regidor Propietario
CORNELIO ROMERO QUIJADA	Primer Regidor Suplente
LUCIA MERCEDES PEÑUÑURI MENDEZ	Segundo Regidor Propietario
JAIMÉ ALONSO OCHOA LAVANDERA	Segundo Regidor Suplente
GERARDO MENDIVIL VALENZUELA	Tercer Regidor Propietario
MANUELA VALENZUELA VERDUGO	Tercer Regidor Suplente

Lo que se comunica para los efectos legales correspondientes acorde a lo dispuesto por los Artículos 52, 53, 56 y 86 y 236 del Código Electoral para el Estado de Sonora.

ATENTAMENTE.- POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL.- PRESIDENTE.- DR. MIGUEL ANGEL VAZQUEZ RUIZ.- RUBRICA.- SECRETARIO.- LIC. ALEJANDRO R. SOTO GARCIA.- RUBRICA.-

E88 41

CONVENIO AUTORIZACIÓN No. 10-450-2000 PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "TUMACACORI" DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL ING. FRANCISCO DE PAULA BURQUEZ VALENZUELA CON LA INTERVENCIÓN DEL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, ING. ENRIQUE RUIZ SANCHEZ, DEL C. DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, ARQ. FERNANDO SAMUEL LANDGRAVE GÁNDARA, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ "EL H. AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA PARTE, EL C. ING. JOSE HERACLIO SALAZAR ESPINOSA, POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACIÓN DE LAS C. C. FERNANDA ELENA MORFIN CENICEROS Y DE LINDA GABRIELA CLAUSSEN CELAYA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA FRACCIONADORA", CONVENIO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- Ambas partes declaran que el presente Convenio lo celebran con fundamento en las disposiciones contenidas en los Artículos 50, Fracción II, 90, Fracción XI y 90 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora y la Ley Número 174 que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

II.- Declara el C. Ing. José Heraclio Salazar Espinosa, que sus representadas "Fernanda Elena Morfin Ceniceros y Linda Gabriela Clausssen Celaya", le otorgaron poder general amplísimo para pleitos y cobranzas, para actos de administración y de riguroso dominio, con facultades para la celebración del presente Convenio y que dichas facultades a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna según lo especifica con la copia de la Escritura Pública No. 6,749 Vol. 204 de fecha 11 de Septiembre del 2000, se acompaña copia como anexo No. 1.

III.- Declara el C. Ing. José Heraclio Salazar Espinosa, por su propio derecho y que sus representadas "Fernanda Elena Morfin Ceniceros y Linda Gabriela Clausssen Celaya", son propietarios de una porción de terreno, con superficies de 69,841.23 m², según lo acreditan mediante Escritura Pública No. 6,362 Vol. 200, pasada ante la fe de el C. Lic. Iván Flores Salazar, Notario Público No. 53, con residencia en este distrito judicial de Hermosillo, Sonora, e inscrita en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el No. 257,399 de la sección RI Vol. 4,633 el día 05 de Septiembre del 2000. Que este terreno se encuentra actualmente libre de todo gravamen con Reserva de Dominio, según se acredita con Certificado de Libertad de Gravámenes expedido por la Autoridad Registral competente y que presentó Carta de Anuencia por parte del C. Ing. Francisco Santos Manuel García Campa, para la elaboración del presente Convenio, y que al efecto se anexan.

La Escritura Pública mencionada, el Certificado de Libertad de Gravámenes y la Carta de Anuencia se agregan al presente Convenio para que formen parte integrante del mismo como anexos Nos. 2, 3 y 4.

IV.- Continúa declarando "LA FRACCIONADORA", que el terreno a que se refiere la Declaración anterior se ubica en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, y se le practicó un Levantamiento Topográfico resultando con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: En línea curva de 165.711 mts. y línea recta de 3.247 mts. con Bulevar Pueblo Bajo.

Al Sur: En 419.554 mts. con fraccionamiento "Pueblo Alegre".

Al Este: En 379.099 mts. con Bulevar Agustín F. Zamora.

Al Oeste: En 203.962 mts. con Propiedad Particular.

Conformando dicho terreno una poligonal con superficie de **06-98-40.95 Has.** según se describe gráficamente en el plano No. 12 que se anexa al presente Convenio para que surta los efectos legales correspondientes.

V.- Declara "LA FRACCIONADORA" que se dirigió por escrito al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo, solicitando Licencia de Uso de Suelo para un predio localizado por el Bulevar Pueblo Bajo y el Bulevar Agustín Zamora al Noroeste de la Ciudad.

A dicha solicitud correspondió una contestación expresada en el oficio No. FSLG/10216/00 que con fecha 5 de Septiembre del 2000 expidió el propio "H. AYUNTAMIENTO" dictaminando que el uso para el predio que nos ocupa es Habitacional de tipo Interés Social, por lo que se procedió a elaborar el Proyecto Integral de este Fraccionamiento.

VI.- Así mismo declara "LA FRACCIONADORA" que se dirigió a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora, Residencia de Hermosillo, solicitando factibilidad de dotación de Agua y desalojo de la misma, para el Fraccionamiento que nos ocupa.

Con fecha 5 de Septiembre del 2000 y mediante Oficio No. AG-1041/2000, el citado organismo dictaminó que si cuenta con la disponibilidad para proporcionar dichos servicios.

VII.- Continúa declarando "LA FRACCIONADORA" que en acatamiento a lo establecido por el Artículo 126 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, solicitó ante la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, la aprobación del Anteproyecto de Lotificación del Fraccionamiento que nos ocupa, a la cual procedió una contestación favorable expresada en el Oficio No. FSLG/7994/00 del cual se anexa copia, que con fecha 3 de marzo del 2000 expidió la propia Dirección.

VIII.- Declara "LA FRACCIONADORA" que en cumplimiento a prescripciones exigidas por la autoridad competente, se elaboraron los proyectos de la Red de Agua Potable y Alcantarillado para el Fraccionamiento, mismos que se describen gráficamente en los planos Nos. 17 y 18, los cuales se agregan al presente Convenio para que formen parte integrante del mismo.

Estos proyectos se presentaron para su estudio a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado, residencia Hermosillo, la cual mediante Oficio No. AG-0773/2000 de fecha 29 de Junio del 2000 informa que dichos proyectos fueron revisados encontrándolos correctos en su aspecto técnico.

IX.- Así mismo declara "LA FRACCIONADORA" que con la finalidad de dotar al Fraccionamiento con el Servicio Público de Energía Eléctrica, se elaboró un proyecto en el cual se especifica a detalle las Obras de Electrificación y Alumbrado Público, el cual se agrega a este Convenio para que forme parte del mismo.

De igual manera se elaboraron los planos respectivos a estas Obras de Electrificación y bajo los No. 19 y 20, se agregan a este Convenio.

Tanto el proyecto de especificaciones como los planos a que se refiere esta Declaración fueron debidamente revisados por la Comisión Federal de Electricidad, habiendo merecido su completa aprobación mediante Oficio No. P1059/2000 de fecha 4 de Septiembre del 2000 y que también se anexa al presente Convenio.

Ambas partes declaran que habiendo factibilidad técnica para efectuar el Fraccionamiento de los predios a que se refieren las Declaraciones III y IV, y no existiendo impedimento legal para ello, convienen en celebrar el presente Convenio acordando obligarse conforme al contenido de las siguientes:

CLAUSULAS:

Primera.- Por medio del presente instrumento "EL H. AYUNTAMIENTO" autoriza a "LA FRACCIONADORA" para que esta lleve a cabo el Fraccionamiento al predio a que se refieren las Declaraciones III y IV, mismas que se tienen por reproducidas en esta Cláusula para todos los efectos legales.

Segunda.- El Fraccionamiento que se autoriza mediante este Convenio será de tipo Residencial para vivienda de Interés Social denominándose "TUMACACORI" y el uso de sus lotes será única y exclusivamente **habitacional** aprobando "EL H. AYUNTAMIENTO" los planos, especificaciones y presupuestos presentados por "LA FRACCIONADORA", mismos que se anexan al presente Convenio para que formen parte integrante del mismo, de la siguiente manera:

- A. Escritura Pública No. 6,749 Vol. 204; donde se otorga poder al representante legal el C. Ing. José Heraclio Salazar Espinosa, bajo el No. 1.
- B. Escritura Pública No. 6,362 Vol. 200; mediante la cual los C. C. Ing. José Heraclio Salazar Espinosa, Fernanda Elena Morfin Ceniceros y Linda Gabriela Claussen Celaya, acreditan la Propiedad del predio, bajo el No. 2.
- C. Certificado de Libertad de Gravámenes, bajo el No. 3.
- D. Carta de Anuencia de parte del C. Ing. Francisco Santos Manuel García Campa, bajo el No. 4.
- E. Presupuestos de Urbanización, bajo el No. 5.
- F. Oficio No. AG-1041/2000 para la factibilidad de dotación de agua potable y desalojo de la misma bajo el No. 6.
- G. Oficio No. FSLG/7994/00 de aprobación de anteproyecto del fraccionamiento por parte de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, bajo el No. 7.
- H. Oficio No. AG-0773/2000 de aprobación de los proyectos de agua potable y alcantarillado por parte de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado Residencia Hermosillo, bajo el No. 8.
- I. Oficio No. P1059/2000 de aprobación de los proyectos de Electrificación por parte de la Comisión Federal de Electricidad, bajo el No. 9.
- J. Oficio No. FSLG/10216/00, de Licencia de Uso de Suelo, bajo el No. 10.
- K. Plano de Localización, bajo el No. 11.
- L. Plano de la Poligonal del terreno, bajo el No. 12.
- M. Plano de la Topografía del terreno, bajo el No. 13.
- N. Plano de Lotificación y Uso de Suelo, bajo el No. 14.
- O. Plano de Trazo de Ejes y Manzanas, bajo el No. 15.
- P. Plano de Vialidad, bajo el No. 16.
- Q. Plano de la Red de Agua Potable, bajo el No. 17.
- R. Plano de Alcantarillado, bajo el No. 18.
- S. Plano de Electrificación, bajo el No. 19.
- T. Plano de Alumbrado Público, bajo el No. 20.
- U. Plano de Rasantes, bajo el No. 21.
- V. Plano de los Parques-Jardín, bajo el No. 22.

El contenido gráfico y literal de los anexos descritos en el párrafo anterior se tienen por reproducidos en esta Cláusula para todos los efectos legales.

Tercera.- De acuerdo a lo previsto por el Artículo 91 Fracción IV de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, el proyecto presentado por "LA FRACCIONADORA" y que consta gráficamente en el anexo No. 14 de este Convenio, consistirá en la partición del predio mencionado en la Cláusula Primera en manzanas, lotes y calles teniendo todos los lotes acceso a la vía pública, y que de acuerdo a las necesidades del propio proyecto serán de superficie variable, asentándose a continuación los datos numéricos de las manzanas, cantidad de lotes por manzanas, área vendible y de donación, así como el No. Total de Lotes:

RELACION DE MANZANAS LOTES Y AREAS

No. Mz.	Del Lote al Lote	No. de Lotes	Area del Lote (m2)	Area vendible (m2)		Area de Donación (m2)
				Habitacional	Reserva	Area Verde (m2)
I	1A	1	10.80		10.80	
	1-7	7	123.80	866.60		
	8	1	202.72	202.72		
	9	1	129.52	129.52		
	10-50	41	119.00	4,879.00		
	51	1	52.73			52.73
II	1	1	323.85	323.85		
	2-53	52	119.00	6,188.00		
III	1-28	28	119.00	3,332.00		
	29	1	240.38	240.38		
	30A	1	19.35		19.35	
	30-39	10	123.80	1,238.00		
	39A	1	30.79		30.79	
IV	1-38	38	119.00	4,522.00		
V	1	1	127.36	127.36		
	2	1	285.65	285.65		
	3-44	42	119.00	4,998.00		
	45	1	118.46	118.46		
VI	1-38	38	119.00	4,522.00		
VII	1	1	194.82	194.82		
	2	1	234.65	234.65		
	3-32	30	119.00	3,570.00		
VIII	1-38	38	119.00	4,522.00		
IX	1	1	144.16	144.16		
	2	1	183.65	183.65		
	3-20	18	119.00	2,142.00		
	1-9	9	119.00	1,071.00		
X	1A	1	30.98		30.98	
	3A	1	6.65		6.65	
	4A	1	17.58		17.58	
	5A	1	30.07		30.07	
	6A	1	44.15		44.15	
	7A	1	59.88		59.88	
	8A	1	77.29		77.29	
	9A	1	96.45		96.45	
	10	1	1,496.49			1,496.49
		1	1	250.18	250.18	
XI	2	1	144.50	144.50		
	3-10	8	119.00	952.00		
	11	1	132.41	132.41		
	12	1	137.55	137.55		
	13-21	9	119.00	1,071.00		
TOTALES		396		46,723.46	423.99	1,549.22

CUADRO DE USO DEL SUELO

AREA VENDIBLE:	
HABITACIONAL:	46,723.46 M2
RESERVA:	423.99 M2
TOTAL AREA VENDIBLE:	47,147.45 M2
AREA DE DONACION:	
AREA VERDE:	1,549.22 M2
TOTAL AREA DE DONACION:	1,549.22 M2
AREA DE VIALIDAD:	21,144.28 M2
AREA TOTAL A DESARROLLAR:	69,840.95 M2
NUMERO TOTAL DE LOTES:	396

"LA FRACCIONADORA" se obliga a respetar los datos consignados en el párrafo anterior, mismos que solo podrán ser modificados previa autorización del "H. AYUNTAMIENTO" otorgada conforme a lo dispuesto por las normas jurídicas en vigor.

Cuarta.- En cumplimiento a lo ordenado por los artículos 102,106, Fracción I y 141 Fracción II de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" se obliga a ejecutar por su cuenta y de acuerdo a los planos, especificaciones, presupuestos y datos a que se refieren las Cláusulas Segunda y Tercera de este Convenio, las obras de trazo, terracerías para apertura de calles, introducción de la red de agua potable y tomas domiciliarias a base de tubería de plástico con alma de aluminio, atendiendo las especificaciones que para tal efecto establece la dependencia respectiva, introducción de la red de alcantarillado y descargas domiciliarias, electrificación, alumbrado público, debiendo entregar en especie el conductor y accesorios para las acometidas, así como aportar a Comisión Federal de Electricidad el importe de la mano de obra correspondientes para su instalación, pavimentación de concreto asfáltico con mezcla caliente elaborada en planta en las vialidades del Fraccionamiento, guarniciones tipo "S", banquetas, rampas para acceso de vehículos al predio la cual se construirá sobre el área de arriate y guarnición sin modificar el nivel de banqueta, rampas para minusválidos en cada una de las esquinas de las manzanas así como el señalamiento respectivo, nomenclatura de calles y señalamientos de tránsito, quedando también incluidas las obras de urbanización necesarias para la liga del Fraccionamiento que nos ocupa, con el resto de la zona urbana de la Ciudad de Hermosillo.

Quinta.- Independientemente de lo convenido en la Cláusula anterior, "LA FRACCIONADORA" se obliga a equipar también por su cuenta las áreas provistas como Parques-Jardín, señaladas como Lote 51 de la Manzana I y el Lote 10 de la Manzana X, del plano No. 14 conforme al proyecto gráfico contenido en el plano No. 22 también agregado al presente Convenio.

Por otra parte "LA FRACCIONADORA" se obliga a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebre con respeto a los lotes del Fraccionamiento que se autoriza, una Cláusula en la que los adquirentes organizados en asociación de vecinos se obliguen al mantenimiento, conservación y operación de los Parques-Jardín que se mencionan en el párrafo anterior.

Sexta.- De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 141 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" se obliga a dar aviso al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo, cuando vayan a iniciarse las Obras de Urbanización autorizadas mediante el presente Convenio, o en su caso en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de iniciación.

Séptima.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a terminar las Obras de Urbanización a que se refiere a la Cláusula Cuarta en un plazo no mayor de doce meses, contados a partir de la fecha de firma del presente Convenio.

Octava.- Si por causas de fuerza mayor o caso fortuito "LA FRACCIONADORA" no terminara las Obras de urbanización, según lo estipulado en la Cláusula Anterior deberá notificarlo al "H. AYUNTAMIENTO" a cuyo juicio quedará el otorgar o negar la ampliación del plazo establecido.

Novena.- Para los efectos de los Artículos 140 de la Ley Número 174 que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora y 155 Fracciones I y II de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, ambas partes convienen en que para que "LA FRACCIONADORA" pueda proceder a la enajenación de los lotes del Fraccionamiento a que se refiere este Convenio, deberá recabar previamente la autorización de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, quien sólo podrá otorgarla.

I) Si "LA FRACCIONADORA" presenta el Boletín Oficial del Gobierno del Estado donde aparezca publicado el Convenio Autorización del Fraccionamiento que nos ocupa, así como la constancia de haberse inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.

II) Exhibir comprobante de pago por concepto de revisión de documentación, elaboración de convenio y supervisión de Obras de Urbanización, según liquidación descrita en la Cláusula Décima Novena del cuerpo del presente Convenio.

III) Haber concluido satisfactoria y totalmente las Obras de Urbanización a que se refiere la Cláusula Cuarta o bien, si "LA FRACCIONADORA" le acredita previamente haber depositado ante la Tesorería Municipal y a satisfacción de esta, fianza por la cantidad que garantiza la terminación de las Obras de Urbanización faltantes, importe que será cuantificado en su momento por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, más un 50% (cincuenta por ciento) del mismo y que servirá para garantizar la terminación de las obras y el pago de la pena

convencional, debiendo expresarse textualmente en el texto de la póliza de fianza, que el término de la garantía concluirá hasta que hayan sido debidamente terminadas y recibidas las Obras de Urbanización garantizadas, o bien, a través de un Fideicomiso de garantía constituido para tal fin.

En todo caso, la garantía deberá ser establecida a plena satisfacción de la propia Tesorería Municipal.

Décima.- Así mismo "LA FRACCIONADORA" se obliga a solicitar en su momento, ante "EL H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo; de acuerdo a lo establecido en el Artículo 154 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, autorización para la publicidad destinada a promover la venta de los lotes marcados con uso habitacional exclusivamente del fraccionamiento que se autoriza mediante el presente Convenio, así como incluir en la publicidad que a través de cualquier medio de comunicación se realice, el nombre o la clave de autorización que para efectos publicitarios expida "EL H. AYUNTAMIENTO". Si dentro del fraccionamiento que se autoriza se pretende dar un uso diferente al asignado a los lotes de acuerdo a la Cláusula Segunda del presente Convenio, la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal no otorgará la Licencia de Construcción correspondiente.

Décima Primera.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a mantener y conservar por su cuenta y costo las Obras de Urbanización que vayan quedando concluidas, así como la limpieza de los solares que no hayan sido objeto de edificación y al pago del Alumbrado Público que el propio fraccionamiento que se autoriza demande, en tanto no se levante el "ACTA DE RECEPCIÓN" a que se refiere la Cláusula Décima Cuarta del presente Convenio.

Décima Segunda.- Cuando "LA FRACCIONADORA" haya concluido las Obras de Urbanización autorizadas por este Convenio, deberá dar aviso de terminación mediante escrito que dirigirá al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo. Al aviso mencionado en el párrafo anterior "LA FRACCIONADORA" deberá anexar los siguientes documentos.

- a) Certificado o Acta de Recepción expedida por la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado residencia Hermosillo por lo que se refiere a la introducción de Agua Potable y Alcantarillado del Fraccionamiento que nos ocupa.
- b) Certificado o Acta de Aceptación expedida por la Comisión Federal de Electricidad, relativa a los trabajos de electrificación.
- c) Certificado o Acta de Aceptación de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, por lo que corresponde a las obras de Trazo, Apertura de Calles, Rampas, Guarniciones, Benquetas, Pavimento, Alumbrado Público, Nomenclatura de Calles y Señalamientos de Tránsito, así como las Obras de Urbanización de la liga del Fraccionamiento con el resto de la Zona Urbana de la Ciudad de Hermosillo.

Décima Tercera.- Cuando "LA FRACCIONADORA" haya cumplido con lo estipulado en la Cláusula inmediata anterior, podrá solicitar por escrito al "H. AYUNTAMIENTO" la recepción de las obras, pero para este efecto deberá acreditar previamente por cualquier medio legal, que haya sido enajenado y edificado cuando menos el 80% (ochenta por ciento) de los lotes vendibles.

Décima Cuarta.- Ambas partes convienen que cuando "LA FRACCIONADORA" haya cumplido con las estipulaciones pactadas en las Cláusulas Décima Segunda y Décima Tercera de este instrumento, el "H. AYUNTAMIENTO" expedirá por conducto de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, la correspondiente "ACTA DE RECEPCIÓN" de las Obras de Urbanización autorizadas mediante el presente convenio.

Para este efecto, la Dirección antes mencionada, deberá efectuar una Inspección Técnica exhaustiva de las obras a las que deberá citar previamente a "LA FRACCIONADORA" a fin de que esta pueda hacer valer sus derechos en el desahogo de la diligencia respectiva.

Décima Quinta.- "LA FRACCIONADORA" se compromete de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 143 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, a respetar la calidad de los materiales, mano de obra y los acabados de acuerdo a los señalamientos y especificaciones del propio proyecto autorizado mediante el presente Convenio. Para este efecto "LA FRACCIONADORA" deberá otorgar ante y a satisfacción de la Tesorería Municipal, una garantía personal o real que garantice la buena calidad de las obras por el término de UN AÑO, contados a partir de la fecha de terminación de las obras y por un importe igual al 5% de la suma de los costos de urbanización, sin incluir lo referente a Electrificación y Alumbrado Público, siempre y cuando se cuente con el "ACTA DE RECEPCIÓN" correspondiente de parte de la Comisión Federal de Electricidad.

Décima Sexta.- Con fundamento en lo preceptuado por el Artículo 146 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" deberá tener en el lugar de la obra durante el periodo de ejecución de la misma, a un representante debidamente autorizado que atienda al personal de las Dependencias o Entidades Oficiales que intervienen en la supervisión de las Obras Públicas, que se presentan a hacer visitas de inspección y supervisión.

Décima Séptima.- Ambas partes aceptan que para el cumplimiento de las disposiciones del Artículo 102 y 106 Fracción IV de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, Desarrollos Patrimoniales S.A de C.V. y otros, donaron al Municipio de Hermosillo mediante Convenio Autorización No. 10-298-98 de fecha 14 de Agosto de 1998 para la ejecución de las obras de Urbanización del Desarrollo Habitacional "Pueblo Nuevo" una superficie de 42,826.071 m² identificada como Manzana IX ubicada dentro del Desarrollo "Pueblo Nuevo".

Así mismo mediante Convenio Autorización 10-299-98 que autorizó las Obras de Urbanización del Fraccionamiento "Pueblitos" I, II, III y IV etapas se aplicó en donación para Equipamiento Urbano una superficie de 5,724.16 m² restando una superficie de 37,101.911 m² de la manzana IX, para aplicarse a futuras etapas del Desarrollo Habitacional "Pueblo Nuevo".

De la misma manera mediante Convenio Autorización 10-308-99 que autorizó las Obras de Urbanización del Fraccionamiento "Pueblo Bonito" se aplicó en donación para Equipamiento Urbano una superficie de 2,600.98 m², restando una superficie de 34,500.93 m² de la manzana IX para aplicarse a futuras etapas del Desarrollo Habitacional "Pueblo Nuevo".

Posteriormente mediante Convenio Autorización 10-312-99 que autorizó las Obras de Urbanización del Fraccionamiento "Cerrada Opatas" se aplicó en donación para Equipamiento Urbano una superficie de 1,737.11 m², restando una superficie de 32,763.82 m² de la manzana IX para aplicarse a futuras etapas del Desarrollo Habitacional "Pueblo Nuevo".

De igual forma mediante Convenio Autorización 10-318-99 que autorizó las Obras de Urbanización del Fraccionamiento "Pueblo Alegre" se aplicó en donación para Equipamiento Urbano una superficie de 6,335.61 m², restando una superficie de 26,428.21 m² de la manzana IX para aplicarse a futuras etapas del Desarrollo Habitacional "Pueblo Nuevo".

De la misma manera mediante Convenio Autorización 10-333-2000 que autorizó las Obras de Urbanización del Fraccionamiento "Cerrada Pimas" se aplicó en donación para Equipamiento Urbano una superficie de 1,829.97 m² que representa el 9% del área total vendible, restando una superficie de 24,598.24 m² de la manzana IX para aplicarse a futuras etapas del Desarrollo Habitacional "Pueblo Nuevo".

Posteriormente mediante Convenio Autorización 10-440-2000 que autorizó las Obras de Urbanización del Fraccionamiento "Pueblo Escondido" I, II y III Etapas se aplicó en donación para Equipamiento Urbano la superficie de 7,934.95 m² que representa el 9% del área total vendible, restando una superficie de 16,663.29 m² de la manzana IX para aplicarse a futuras etapas del Desarrollo Habitacional "Pueblo Nuevo".

Así mismo mediante Convenio Autorización 10-446-2000 que autorizó las Obras de Urbanización del Fraccionamiento "Tubac" se aplicó en donación para Equipamiento Urbano la superficie de 3,182.49 m² que representa el 9% del área total vendible, restando una superficie de 13,480.80 m² de la manzana IX para aplicarse a futuras etapas del Desarrollo Habitacional "Pueblo Nuevo".

Para efectos de cubrir la donación de Equipamiento Urbano correspondiente al Fraccionamiento "Tumacacori" motivo del presente Convenio se considerará la superficie de 4,243.27 m² que representa el 9% del área total vendible, restando una superficie de 9,237.53 m² de la manzana IX para aplicarse a futuras etapas del Desarrollo Habitacional "Pueblo Nuevo".

De la misma manera "LA FRACCIONADORA" dona al Municipio de Hermosillo y este acepta y recibe el Lote 51 de la manzana I con superficie de 52.73 m² y el Lote 10 de la Manzana X con superficie de 1,496.49 m², sumando una superficie total de 1,549.22 m² para Arca Verde, correspondiente al 3.29 % de la superficie total vendible.

Así mismo "LA FRACCIONADORA" cede al Municipio de Hermosillo, las áreas que ocupen las Calles, Avenidas y Pasos consideradas dentro del Fraccionamiento que se autoriza, así como el mobiliario y equipo con que se haya dotado.

Dichas áreas de Donación para todos los efectos legales entrarán de pleno derecho al Dominio Público del "H. AYUNTAMIENTO" y estarán reguladas por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Administración Municipal.

Décima Octava.- Todas las partes de la Urbanización deberán conservar siempre el uso asignado en este Convenio,

mismas que sólo podrán modificarse por "EL H. AYUNTAMIENTO" cuando existan razones de interés social que así lo justifiquen.

Décima Novena.- En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Hacienda Municipal y la Ley de Ingresos del Municipio de Hermosillo, "LA FRACCIONADORA" se obliga a pagar a la Tesorería Municipal previo al inicio de las obras de urbanización la cantidad de \$ 32,734.92 (SON: TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 92/100 M.N.) por concepto de revisión de documentación, elaboración del Convenio, Autorización y Supervisión de dichas obras del Fraccionamiento que se autoriza, conforme a la siguiente:

LIQUIDACION:

ARTÍCULO	CONCEPTO	CANTIDAD	PRESUPUESTO TOTAL OBRAS DE URBANIZACIÓN	IMPORTE
133	I) Por revisión de documentación	0.0005	\$ 6,235,222.02	\$ 3,117.61
	II) Por elaboración y autorización de convenio	0.0005	\$ 6,235,222.02	\$ 3,117.61
	III) Por supervisión de obras de urbanización	0.0025	\$ 6,235,222.02	\$ 15,588.06
			SUBTOTAL	\$ 21,823.28
I FRACCIÓN D)	5% Obras de interés general			\$ 1,091.16
	20% Para asistencia social			\$ 4,364.66
	15% Para fomento deportivo			\$ 3,273.49
	10% Para mejoramiento de los servicios públicos			\$ 2,182.33
			SUBTOTAL	\$ 10,911.64
			TOTAL	\$ 32,734.92

(SON: TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 92/100 M.N.)

El "H. AYUNTAMIENTO" no podrá otorgar a "LA FRACCIONADORA" autorización de venta de lotes, si esta no le acredita previamente haber efectuado la liquidación mencionada en el párrafo anterior.

Vigésima.- Ambas partes convienen en que "EL H. AYUNTAMIENTO" podrá en todo tiempo, por conducto de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, vigilar mediante inspección y supervisión, el cumplimiento del presente Convenio en lo que se refiere a la ejecución de las obras de urbanización, pudiendo hacerle a "LA FRACCIONADORA" las observaciones que juzgue pertinente e incluso disponer la suspensión de los trabajos cuando considere que estos no se ajustan a las especificaciones autorizadas.

Vigésima Primera.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a dar aviso por escrito tanto al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo como a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado cuando vayan a iniciarse las obras en el Fraccionamiento.

Vigésima Segunda.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a pagar a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Hermosillo los derechos de conexión por los servicios de agua potable y alcantarillado al iniciarse en el Fraccionamiento cualquier tipo de trabajos de urbanización y construcción de vivienda en su caso.

Vigésima Tercera.- "LA FRACCIONADORA" acepta que de no efectuar el pago señalado en el párrafo anterior, "EL H. AYUNTAMIENTO" suspenderá las obras y sólo se reanudarán cuando se haya cubierto el pago de referencia y así lo manifieste por escrito la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de esta Ciudad.

Vigésima Cuarta.- En cumplimiento de las prevenciones contenidas en los artículos 137 y 138 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" se obliga a ordenar por su propia cuenta la publicación del presente Convenio en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y a inscribirlo en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del distrito judicial correspondiente, a fin de que surtan plenamente sus efectos la traslación de dominio de las superficies mencionadas en la cláusula Décima Séptima contando con un plazo máximo de 30 días a partir de la firma del presente Convenio, para tal acción.

Vigésima Quinta.- "LA FRACCIONADORA" se compromete a que la lotificación autorizada mediante este

Convenio no será sujeta a subdivisión, así como también se obliga a insertar en los Contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del Fraccionamiento que se autoriza, una cláusula en la que el adquirente quede obligado a mantener indivisible la totalidad de la superficie del lote adquirido y utilizarlo para las actividades que se mencionan en la Cláusula Segunda de este Convenio, misma que se tiene por reproducida en esta Cláusula como si hubiese insertado a la letra para todos los efectos legales a que haya lugar.

Vigésima Sexta.- Así mismo "LA FRACCIONADORA" se compromete a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del Fraccionamiento que se autoriza, una cláusula en la que el adquirente queda obligado a obtener por parte de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal el permiso correspondiente previo a llevar a cabo cualquier obra de construcción, modificación, ampliación, reconstrucción o demolición en su caso, sobre el lote de su propiedad, así como respetar las restricciones de construcción que para tal efecto establecen las Leyes, Programas y Reglamentos que rigen la materia.

Vigésima Séptima.- En caso de que la "LA FRACCIONADORA" incumpla una o más de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente Convenio o derivadas de la Ley, "EL H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo podrá declarar la rescisión del presente instrumento en forma unilateral y administrativamente, ejerciendo las facultades que le confieren las leyes en vigor sobre la materia.

Vigésima Octava.- En caso de inconformidad por parte de "LA FRACCIONADORA" con la rescisión declarada en los términos de la cláusula inmediata anterior "EL H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo y "LA FRACCIONADORA" se someterán en forma voluntaria a la competencia y jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora, quien en plenitud de jurisdicción podrá resolver la controversia aplicando en lo conducente las disposiciones del Capítulo III de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

Leído que fue el presente Convenio y enterados del alcance y fuerza legal del mismo, ambas partes lo ratifican y firman en seis ejemplares en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 04 días del mes de octubre del 2000.- AL MARGEN DERECHO SUPERIOR UN SELLO CON EL ESCUDO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO QUE DICE: H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- PRESIDENCIA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HERMOSILLO, SONORA.- C. ING. FRANCISCO DE PAULA BURQUEZ VALENZUELA.- RUBRICA.- AL MARGEN CENTRAL IZQUIERDO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.- H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- ESTADO DE SONORA.- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- C. ING. ENRIQUE RUIZ SANCHEZ.- RUBRICA.- AL MARGEN CENTRAL INFERIOR UN SELLO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO QUE DICE: H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS.- EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS.- C. ARQ. FERNANDO SAMUEL LANDGRAVE GANDARA.- RUBRICA.- POR "LA FRACCIONADORA" C. ING. JOSE HERACLIO SALAZAR ESPINOZA.- RUBRICA.-

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE AL CONVENIO AUTORIZACION No. 10-450-2000 DEL FRACCIONAMIENTO "TUMACACORI"

M73 41

JUICIOS ORDINARIOS CIVILES

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
GUAYMAS, SONORA

EDICTO:

JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR NESTOR VALENZUELA VALENZUELA, EN CONTRA DE RUTH DUARTE LEYVA, ORDENOSE EMPLAZAR ESTE ULTIMO PARA QUIE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE CONTESTACION DE DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y OPONGA DEFENSAS Y EXCEPCIONES TUVIERE QUE HACER

VALER Y PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES INCLUIDAS LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LE SURTIRAN EFECTOS POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL. COPIAS SIMPLES A SU DISPOSICION. EXPEDIENTE NUMERO 474/98.- GUAYMAS, SONORA, A 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2000.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ALBA NIDIA MORALES G. RUBRICA.-
A1624 40 41 42

**JUICIOS EJECUTIVOS
MERCANTILES****JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA****EDICTO :**

CONVOCA A REMATE PRIMERA ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 537/97, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL TRAMITADO EN EL JUZGADO PRIMERO MERCANTIL PROMOVIDO POR FAMSA DEL PACIFICIO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LOS CC. RUBEN SARACHO ENCISO y ARMIDA ALVAREZ SANDOVAL, SE SEÑALARON LAS ONCE HORAS DEL CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE H. JUZGADO EL REMATE DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: NORTE CON 1 METROS CON EL LOTE 2, NORTE CON 9 METROS CON EL LOTE 3; SUR, CON 10 METROS CON CALLE FRANCISCO VAZQUEZ DE CORONADO; ESTE CON 21.03 METROS CON DIVERSA FRACCION CON PROPIEDAD DE ENRIQUE OSIO ROMANDIA; OESTE, CON 21 METROS CON LOTE 16. FIJANDO PRECIO DE REMATE LA CANTIDAD DE: \$422,890.00 (SON: CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), SIENDO LA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD MENCIONADA.- HERMOSILLO, SONORA, NOVIEMBRE 6 DEL AÑO 2000.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. JOSEFINA FALCON FIGUEROA.- RUBRICA.- A1573 40 41 42

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA****EDICTO :**

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 1518/96, PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A.. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, EN CONTRA DE LEANDRO CASTRO ROSAS, CRUZ RAQUEL BARRERAS DE CASTRO y LEANDRO CASTRO BARRERAS. SE ORDENO REMATAR EN SUBASTA PUBLICA PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE 5 DE LA MANZANA 356 ZONA 1 DE LA COLONIA DEPORTIVA DE LA CIUDAD DE NAVOJOA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 415 METROS CUADRADOS Y FINCA EN EL CONSTRUIDA, CONSISTENTE EN CASA HABITACION NUMERO 401 DEL BOULEVARD SOSA CHAVEZ, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NOROESTE 20 METROS CON EL LOTE NUMERO 4; SUROESTE, 21.50 METROS CON EL LOTE NUMERO 11; SURESTE 20 METROS CON AVENIDA AGUSTIN SOSA CHAVEZ; NOROESTE 20 METROS CON CALLE 5 DE MAYO. CON SUPERFICIE DE 415 METROS CUADRADOS. CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES: \$520,000.00 (QUINIENTOS

VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.). REMATE VERIFICARASE JUZGADO PRIMERO CIVIL EL DIA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2000, A LAS 12:00 HORAS.- CIUDAD OBREGON, SONORA, OCTUBRE 10 DEL AÑO 2000.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ELSA FELIX ORDUÑO.- RUBRICA.- A1572 40 41 42

**JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA****EDICTO :**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 2228/97, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANAMEX, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE ANA BERTHA DUARTE SANCHEZ, SEÑALANDO LAS 10:00 HORAS DEL DIA 05 DE DICIEMBRE DEL 2000 PARA QUE TENGA LUGAR REMATE PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN: LOTE DE TERRENO Y SU CONSTRUCCION MARCADO CON EL NUMERO 7 DE LA MANZANA XVII DEL FRACCIONAMIENTO SAN ANGEL DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 119.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 7.00 METROS CON AVENIDA SANTO TOMAS; AL SUR EN 7.00 METROS CON LOTE NUMERO 20; AL ESTE EN 17.00 METROS CON LOTE NUMERO 8; AL OESTE EN 17.00 METROS CON LOTE NUMERO 6. SIRVIENDO DE BASE PARA REMATE LA CANTIDAD DE: \$111,800.00 (CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y COMO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO. CONVOQUESE A POSTORES MEDIANTE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL Y PERIODICO EL CAMBIO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.- HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 31 DEL AÑO 2000.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. GUSTAVO ENRIQUE LLINAS SOTO.- RUBRICA.- A1600 40 41 42

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
NAVOJOA, SONORA****EDICTO :**

CON FECHA PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL, EXPEDIENTE 1873/98, JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, EN CONTRA DE ALEJANDRO URBALEJO MUÑOZ Y JUANA GUERRERO GONZALEZ DE URBALEJO, ORDENOSE SACAR REMATE EN PRIMERA ALMONEDA LO SIGUIENTE: INMUEBLE URBANO Y CONSTRUCCIONES EN EL EXISTENTES, IDENTIFICADO COMO LOTE TRES MANZANA 101, ZONA 2, FUNDO LEGAL DE NAVOJOA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 547.00 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE EN 17.50 METROS CON AVENIDA CONTRERAS; AL SUROESTE EN

Nº 41

28.70 METROS CON CALLE CHAPULTEPEC; AL SURESTE EN 18.70 METROS CON CALLEJON SIN NOMBRE; AL NORESTE EN 36.75 METROS CON LOTE NUMERO CUATRO. VALUADO EN: CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL. FIJARONSE LAS DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL PARA LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA. CONVOCANSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO LA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD ANTES SEÑALADA.- EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. NICOLAS SALAZAR SOTO.- RUBRICA.-
A1612 40 41 42

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
NAVOJOA, SONORA

EDICTO :
CON FECHA PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL, EXPEDIENTE 1153/98, JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, EN CONTRA DE ROSALINDA GUTIERREZ ZAZUETA, ORDENOSE SACAR REMATE EN PRIMERA ALMONEDA LO SIGUIENTE: INMUEBLE URBANO Y CONSTRUCCIONES EN EL EXISTENTES IDENTIFICADO COMO LOTE NUMERO 14 DE LA MANZANA NUMERO 46 DEL FRACCIONAMIENTO ISSTESON BRISAS DEL VALLE, DE NAVOJOA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 197.50 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 10.00 METROS CON LOTE NUMERO 15; AL SUR EN 10.00 METROS CON CALLE DALIA; AL ESTE EN 19.75 METROS CON LOTE NUMERO 13; AL OESTE EN 19.75 METROS CON CALLE ACACIA. VALUADO EN: OCHENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA PESOS 76/100 MONEDA NACIONAL.- FIJANDOSE LAS DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL PARA LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA. CONVOCASE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD ANTES SEÑALADA.- EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. NICOLAS SALAZAR SOTO.- RUBRICA.-
A1613 40 41 42

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE 1819/99, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LICENCIADO ALBERTO BARRAGAN MORALES, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE OBRAS Y URBANIZACION, S.A. DE C.V., CONTRA GUADALUPE HILL DE LA CRUZ, ORDENOSE SACAR REMATE SEGUNDA ALMONEDA BIEN INMUEBLE: TERRENO Y CONSTRUCCION, LOTE 25 MANZANA 39 FRACCIONAMIENTO VILLA BONITA DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 131.82 METROS

CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 20.28 METROS CON LOTE 24; AL SUR 20.28 METROS CON LOTE 26; AL ESTE 6.50 METROS CON CALLE PASEO DE LOS ARCOS; Y AL OESTE 6.50 METROS CON LOTE 12. INSCRITO BAJO EL NUMERO 116717 VOLUMEN 1731 SECCION PRIMERA, A NOMBRE DE GUADALUPE HILL DE LA CRUZ. CONVOCANDE POSTORES. POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES CON REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO A VALUO PRACTICADO: \$82,000.00 (OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), FIJANDOSE REMATE A CELEBRAR LOCAL ESTE JUZGADO, CATORCE HORAS DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL.- CIUDAD OBREGON, SONORA, OCTUBRE 18 DEL 2000.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MIREYA MARTINEZ ACUÑA.- RUBRICA.-
A1614 40 41 42

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE NUMERO 1855/92, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR HILARIO JIMENEZ JAUREGUI CONTRA LIDIA ZAZUETA GUERRERO. SE ORDENO REMATE PRIMERA ALMONEDA DE 3-65-48 HECTAREAS, UBICADAS EN FRACCION DEL LOTE 79 y 89 DEL CUADRILATERO V DE BACUM, SONORA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 197.91 METROS FRACCION DEL LOTE 90 y 80; SUR 197.91 METROS FRACCION DEL LOTE 88; ESTE, 184.67 METROS FRACCION LOTE 79; OESTE 184.67 METROS FRACCION LOTE 89. REMATE VERIFICARSE 13:00 HORAS 11 DICIEMBRE DEL 2000, LOCAL ESTE JUZGADO, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: \$170,000.00. CONVOCARSE POSTORES Y ACREEDORES.- CIUDAD OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 28 DEL 2000.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- POR AUSENCIA.- LIC. RAFAEL BELTRAN CASTRO.- RUBRICA.-
A1619 40 41 42

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
EMPLAZAR A: JORGE RANGEL SILVA e IRMA GLORIA CASTRO LOPEZ DE RANGEL.- SE RADICA JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, EXPEDIENTE 1740/99, PROMOVIDO POR FIANZAS MONTERREY AETNA, S.A. GRUPO FINANCIERO BANCOMER, EN CONTRA DE LOS SEÑORES JORGE RANGEL SILVA e IRMA GLORIA CASTRO LOPEZ DE RANGEL, DE QUIENES SE RECLAMAN LAS PRESTACIONES A QUE SE REFIEREN LOS INCISOS A) y B), DEL ESCRITO DE DEMANDA, HACIENDOSELES SABER QUE TIENE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, MISMA QUE SERA EN NUMERO DE TRES DE MANERA CONSECUTIVA, PARA

COMPARECER A JUICIO A DAR CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA; ASIMISMO PARA QUE SEÑALEN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO ASI LAS SUCEVAS Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL LE SURTIRAN EFECTOS EN LA FORMA PREVISTA POR LA LEY, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1069 DEL CODIGO DE COMERCIO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA AUXILIAR DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL, SITO EN PALACIO DE JUSTICIA, UBICADO EN BOULEVARD HIDALGO, ENTRE COMONFORT Y OCAMPO DE ESTA CIUDAD, PARA QUE SE IMPONGAN DE LAS MISMAS. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 171 FRACCION IV DEL CODIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE DE APLICACION SUPLETORIA A LA MATERIA MERCANTIL.- HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 25 DEL AÑO 2000.- C. SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS.- LIC. MARIO LOZANO WENDLANDT.- RUBRICA.- A1564 39 40 41

**JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL
 HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO :

C. JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO MERCANTIL DE HERMOSILLO, SONORA, EN EL EXPEDIENTE NUMERO 2004/98, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR CREDITO Y AHORRO DEL NOROESTE, SOCIEDAD DE AHORRO Y PRESTAMO, EN QUIEBRA, EN CONTRA DE JESUS ADAN VILLEGAS VALENCIA y JULIETA VILLAESCUSA ESCALANTE DE VILLEGAS, ORDENO REMATE EN PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN: UN LOTE DE TERRENO Y CASA HABITACION CONSTRUIDA EN EL MISMO, QUE SE LOCALIZA EN LA ACERA NORTE DE LA CALLE MIGUEL NEGRETE, CON ORIENTACION HACIA EL SUR, LOTE 20, MANZANA 32, SEGUN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 4095 VOLUMEN 109 DE FECHA 06 DE JUNIO DE 1985, CON SUPERFICIE DE 130.00 METROS CUADRADOS Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 6.50 METROS CON CALLE MIGUEL NEGRETE; AL SUR EN 6.50 METROS CON LOTE 27; AL ESTE EN 20.00 METROS CON LOTE NUMERO 19; y AL OESTE EN 20.00 METROS CON LOTE 21. INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, BAJO EL NUMERO 159,267 VOLUMEN 282, DE LA SECCION I, DE FECHA DE 12 DE AGOSTO DE 1988. VALOR AVALUO: \$106,200.00 MONEDA NACIONAL.- AL EFECTO, SE SEÑALARON LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, LOCAL EN ESTE JUZGADO. POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD ASIGNADA A DICHO BIEN.- HERMOSILLO, SONORA, NOVIEMBRE 1

DEL AÑO 2000.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. MARTHA ELENA FLORES MIRANDA.- RUBRICA.- A1567 39 40 41

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
 GUAYMAS, SONORA**

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE GUAYMAS, SONORA, POR RICARDO ORONA EN CONTRA DE JOSE ERNESTO NIEBLAS F. ORDENOSE SACAR A REMATE EL SIGUIENTE BIEN MUEBLE: VEHICULO MOVIL: TRACTOR, MARCA INTERNACIONAL, TIPO CHATO QUINTA RUEDA, MODELO 1970, COLOR GRIS, TIPO DE TRANSMISION: ESTANDAR, PLACAS 885AK5 DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL, NUMERO DE MOTOR: NO TIENE, NUMERO DE SERIE: NO TIENE, CARROCERIA: LA CABINA CUENTA CON CAMAROTE NORMAL TRANSMISION: IMPOSIBLE DE PROBAR, PINTURA: QUEMADA, LLANTAS: SEIS UNIDADES EN MALAS CONDICIONES; CHASIS: BUENAS CONDICIONES, CUENTA CON EL ACCESORIO DE AMPOTRAMIENTO DE CAJA, DOBLE DIFERENCIAL Y DOS TANQUES PARA COMBUSTIBLE DE 550 LITROS CADA UNO; ACCESORIOS NORMALES: TAPICERIA REGULAR, CRISTALES COMPLETOS, PARABRISAS RAJADO; EQUIPOS ADICIONALES: RADIADOR MANGUERAS, TUBOS DE ESCAPE, ESPEJOS RETROVISORES, FAROS Y CALAVERAS COMPLETOS, DEFENSAS EN ESTADO REGULAR. SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE: \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) IMPORTE AVALUO PERICIAL. DILIGENCIA DE REMATE CELEBRARSE A LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, ESTE JUZGADO. CONVOQUESE POSTORES. EXPEDIENTE NUMERO 118/98.- GUAYMAS, SONORA, OCTUBRE 18 DEL AÑO 2000.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. ALBA NIDIA MORALES GAONA.- RUBRICA.- A1550 39 40 41

JUICIOS HIPOTECARIOS

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
 HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO :

QUE EN EL JUICIO HIPOTECARIO, EXPEDIENTE NUMERO 614/98, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA R. ISaura QUINTERO MOLINA, EN SU CARACTER DE APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE SERGIO ALFONSO ROMERO MARTINEZ Y ROSA AMELIA MURRIETA AMAYA, Y SE SEÑALARON LAS DOCE HORAS DEL DIA CINCO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL

Nº 41

PARA QUE TENGA VERIFICATIVO REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE LOS DEMANDADOS: LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCIONES EN EL EDIFICADAS MARCADO CON EL NUMERO 11 DE LA MANZANA 33, DEL FRACCIONAMIENTO LOS JARDINES DE HERMOSILLO. SONORA, CON SUPERFICIE DE 162.00 METROS CUADRADOS Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCAIS: AL NORTE EN 8.10 METROS CON AVENIDA DONATO GUERRA; AL SUR EN 8.10 METROS CON LOTES NUMEROS 8 y 9; AL ESTE EN 20.00 CON LOTE NUMERO 12; y AL OESTE EN 20.00 CON LOTE NUMERO 10. MISMO INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA, BAJO EL NUMERO 194,766 VOLUMEN 339, SECCION PRIMERA DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 1993. SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE 154,800.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Y COMO POSTURA LEGAL LA QUE ALCANCE A CUBRIR DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO DEL AVALUO. CONVOCANDOSE A POSTORES Y ACREEDORES.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ANA GLORIA CARRANZA JIMENEZ.- RUBRICA.-
A1640 41 44

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE NUMERO 285/98, JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. CONTRA LOS SEÑORES ALESIO DURAZO BARTOLINI y FRANCISCA AURORA MONTES VALENCIA DE DURAZO, ORDENOSE SACAR A REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN: LOTE DE TERRENO URBANO Y SUS CONSTRUCCIONES, MARCADO CON EL NUMERO 9 DE LA MANZANA 33, LOCALIZACION UNIDAD HABITACIONAL JARDINES, AVENIDA JOSE JOAQUIN HERRERA NUMERO 543, FRACCIONAMIENTO LOS JARDINES DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 242.80 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCAIS: AL NORTE EN 14.05 METROS CON LOTES NUMEROS 10 y 11; AL SUR EN 10.25 METROS CON AVENIDA JOSE JOAQUIN HERRERA; AL ESTE EN 20.00 METROS CON LOTE NUMERO 8; y AL OESTE EN 20.35 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR. CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: \$197,000.00 (SON: CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), VALOR DEL INMUEBLE ANTERIORMENTE MENCIONADO. REMATE LOCAL ESTE JUZGADO OCHO HORAS DIA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.- HERMOSILLO, SONORA, NOVIEMBRE 10 DEL AÑO 2000.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. VICTOR MANUEL

FLORES SOTO.- RUBRICA.-
A1643 41 44

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE NUMERO 442/98, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO CIVIL PROMOVIDO POR LICENCIADO JOSE ANTONIO GUTIERREZ PLASCENCIA, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V. CONTRA CANDIDO BENJAMIN AZAMAR LOPEZ Y DOLORES CELINA LOPEZ BELTRAN DE AZAMAR. SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA CONDOMINIO HABITACIONAL JARDINES DEL VALLE, EDIFICIO "E", DEPARTAMENTO 5 MODULO M16-5 LOTE 1 MANZANA 16 DE LA AVENIDA LAS FLORES DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL VALLE SECCION LOS TRIGALES DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 80.784 METROS CUADRADOS, COLINDANCIAS Y MEDIDAS: NORTE 2.725 METROS CON CUBO DE LUZ Y 4.50 METROS CON AREA COMUN 3; SUR, 4.40 METROS CON AREA COMUN 2, 1.00 METROS CON VACIO AREA PRIVATIVA 7, 1.10 METROS CON VACIO AREA COMUN 1, 2.70 METROS CON VACIO AREA PRIVATIVA 8; ESTE, 3.50 METROS CON 1.20 METROS, 4.50 METROS CON VACIO AREA COMUN 1; OESTE, 3.50 METROS CON LOTE 43, 2.05 METROS CON CUBO DE LUZ y 3.65 METROS CON AREA PRIVATIVA 11. INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD BAJO EL NUMERO 84,607 VOLUMEN 209 DE LA SECCION PRIMERA. REMATE VERIFICARSE 08 ENERO DEL 2001, 10:00 HORAS, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: \$104,000.00 (CIENTO CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.). CONVOCARSE A POSTORES Y ACREEDORES.- CIUDAD OBREGON, SONORA, NOVIEMBRE 8 DEL 2000. C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ALMA LORENIA HERNANDEZ FIERRO.- RUBRICA.-
A1639 41 43

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
JUICIO HIPOTECARIO CIVIL, EXPEDIENTE NUMERO 332/96, PROMOVIDO POR BITAL, S.A., QUIEN SUBROGO LOS DERECHOS A MARCO ANTONIO OTERO SICRE EN CONTRA DE ENRIQUE OCTAVIO CAMPOY VALENZUELA Y OTROS, ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA DE LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: A).- LOTE 15 Y CONSTRUCCION SOBRE EL EDIFICADA, DE LA MANZANA 06 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA ITSON, CON SUPERFICIE DE 250 METROS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL

NORTE 25.00 METROS CON LOTES 13 y 14; AL SUR CON 25.00 CON LOTE 16; AL ESTE CON 10.00 METROS CON CALLE DIEGO RIVERA. VALOR ESTE INMUEBLE: \$685,000.00.- B).- LOTE 06 MANZANA 07 DEL PARQUE INDUSTRIAL CON SUPERFICIE DE 800.00 METROS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE CON 20.00 METROS CON CIRCUITO INTERIOR; AL SUR CON 20.00 METROS CON LOTE 06; AL ESTE CON 40.00 METROS CON FRACCION ORIENTE DEL LOTE 06; AL OESTE CON 40.00 METROS CON FRACCION PONIENTE DEL LOTE 06. VALOR ESTE INMUEBLE: \$64,000.00.- C).- FRACCION NORTE DEL LOTE 21 y LOTE 22 y FRACCION DE CALLEJON MANZANA 37 y CONSTRUCCION SOBRE ELLOS EDIFICADA, DEL URBANIZABLE 05, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE CON 20.00 METROS CON LOTE 10 CON CALLEJON DE POR MEDIO; AL SUR CON 20.00 METROS CON FRACCION SUR DE LOS LOTES 21 y 22; AL ESTE CON 32.00 CON CALLE NUEVO LEON; AL OESTE CON 32.00 METROS CON FRACCION NORTE DEL LOTE 23. VALOR ESTE INMUEBLE: \$1'100,000.00, TODOS DE ESTA CIUDAD. CONVOQUESE A POSTORES Y ACREEDORES AL REMATE A VERIFICARSE EN LOCAL DE ESTE JUZGADO A LAS ONCE HORAS DEL DIA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO SEÑALADO PARA CADA UNO DE LOS INMUEBLES, LOS CUALES SUMADOS DA LA CANTIDAD DE: \$1'849,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100), VALOR AVALUO.- CIUDAD OBREGON, SONORA, OCTUBRE 25 DEL 2000.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ELSA FELIX ORDUÑO.- RUBRICA.- A1642 41 43

.....

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :
EN JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, EXPEDIENTE NUMERO 791/98 PROMOVIDO POR CREDITO Y AHORRO DEL NOROESTE, S.A.P. EN CONTRA DE JOSE ANGEL RAMIREZ ALARID y JUDITH AMADO VERDUGO DE RAMIREZ. SE SEÑALARON LAS 12:00 HORAS DEL DIA VEINTISIETE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN EL LUGAR DEL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: FRACCION DE TERRENO BALDIO UBICADO EN LA COLONIA LOMAS DE FATIMA DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 308.00 METROS (TRESCIENTOS OCHO METROS) y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 14.00 METROS CON CALLE CAMINO DEL SOL; AL SUR EN 14.00 METROS CON LOTE "Q"; AL ESTE EN 22.00 METROS CON LOTE "D";

y AL OESTE EN 22.00 METROS LOTE "F".- EN UN PRECIO DE \$287,101.00 M.N. (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- SIENDO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA SUMA.- H. NOGALES, SONORA, OCTUBRE 3 DEL AÑO 2000.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JOSE LUIS MERCADO CAMERENA(SIC).- RUBRICA.- A1551 39 41

.....

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
JUICIO HIPOTECARIO CIVIL, EXPEDIENTE NUMERO 2330/97, PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN CONTRA JESUS DAVID SALINAS AISPURU e ISABEL ABOYTE LIMON DE SALINAS, ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: PREDIO URBANO CON SUPERFICIE DE 140.00 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LOTE NUMERO 14 DE LA MANZANA 22 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA BONITA DE ESTA CIUDAD, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 20.00 METROS CON LOTE 13; AL SUR EN 20.00 METROS CON LOTE 15; AL ESTE EN 7.00 METROS CON PASEO DE LOS JARDINES; AL OESTE EN 7.00 METROS CON LOTE 6. CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: \$49,540.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) VALOR AVALUO. REMATE VERIFICARSE LOCAL DE ESTE JUZGADO DIA SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL A LAS DIEZ HORAS.- CIUDAD OBREGON, SONORA; OCTUBRE DEL 2000.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. DALIA AVILA RIVERA.- RUBRICA.- A1554 39 41

.....

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA DE REMATE.- PRIMERA ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 763/98, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE MATILDE LOMBROZO VALENZUELA y MARCO ANTONIO TERAN RIVERA, EL JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA, SEÑALO LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN ESTE H. JUZGADO LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOCAL COMERCIAL IDENTIFICADO CON EL NUMERO 01 DEL CENTRO COMERCIAL

Nº 41

QUE SE DENOMINA PASEO PLAZA, I ETAPA, BLOQUE II, UBICADO EN LA ESQUINA SUROESTE DEL ANILLO PERIFERICO PONIENTE Y AVENIDA DEL PASEO, CON UNA SUPERFICIE DE 20.10 METROS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 3.00 METROS CON ANDADOR PLANTA BAJA; AL SUR EN 3.00 METROS CON CENTRO DEL MURO DEL EJE (C) DEL EDIFICIO; AL ESTE EN 6.55 METROS CON EL LOCAL NUMERO 2; y AL OESTE EN 6.55 METROS CON CENTRO DEL MURO DEL EJE (13) DEL EDIFICIO. SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE: \$150,900.00 M.N. SIENDO LA POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. VIVIANA EDITH PICOS ROSAS.- RUBRICA.- A1555 39 41

.....
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA DE REMATE.- PRIMERA ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 762/98, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE PEDRO ALBERTO MARTINEZ BRACAMONTES y DELMA CRISTINA PEREZ CORONADO DE MARTINEZ, EL JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA, SEÑALO LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN ESTE H. JUZGADO LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 5 DE LA MANZANA 10 FRACCIONAMIENTO JEREZ DEL VALLE DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 122.50 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 7.00 METROS CON LOTE NUMERO 24; AL SUR EN 7.00 METROS CON CALLE JOSE MARIA MENDOZA; AL ESTE EN 17.50 METROS CON LOTE NUMERO 4; y AL OESTE EN 17.50 METROS CON LOTE NUMERO 6. SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE: \$73,140.00 M.N. SIENDO LA POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ANA GLORIA CARRANZA JIMENEZ.- RUBRICA.- A1556 39 41

.....
JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA DE REMATE.- PRIMERA ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 770/98, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V.,

EN CONTRA DE CARLOS RAMON ORNELAS HELMECKE y MARIA EUGENIA RUBIO BALCAZAR DE ORNELAS, EL JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA, SEÑALO LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN ESTE H. JUZGADO LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO Y CASA HABITACION EN EL CONSTRUIDA UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO SAN ANGEL PRIMERA ETAPA MARCADO EL TERRENO CON EL NUMERO 10 DE LA MANZANA 29 EN ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 119.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 7.00 METROS CON AVENIDA SAN MELESIO; AL SUR EN 7.00 METROS CON LOTE NUMERO 23; AL ESTE EN 17.00 METROS CON LOTE NUMERO 11; y AL OESTE EN 17.00 METROS CON LOTE NUMERO 09. SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE: \$109,600.00 M.N., SIENDO LA POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ANA GLORIA CARRANZA JIMENEZ.- RUBRICA.- A1562 39 41

.....
JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA DE REMATE.- PRIMERA ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 862/98, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE RAFAEL BUELNA RODRIGUEZ Y MARIA DEL CARMEN URBALEJO WONG, EL JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA, SEÑALO LAS DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN ESTE H. JUZGADO LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 4 DE LA MANZANA VIII, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 118.11 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 18.18 METROS CON LOTE NUMERO 3; AL SUR EN 18.16 METROS CON LOTE NUMERO 5; AL ESTE EN 6.50 METROS CON AREA VERDE, MANZANA 7; y AL OESTE EN 6.50 METROS CON CALLE 1. SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE: \$337,100.00 M.N. SIENDO LA POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ANA GLORIA CARRANZA JIMENEZ.- RUBRICA.- A1563 39 41

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
H. NOGALES, SONORA

EDICTO :

En Juicio hipotecario tramitado en este H. Juzgado, expediente 530/99 promovido por Banco del Atlantico S.N.C., en contra de JOSE CARLOS CARDENAS CARDENAS y MIRIAM LORENIA MORENO GARCIA, el C. JUEZ dıcto sentencia definitiva y ordeno publicar los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Banco del Atlantico S.NC., por conducto de su Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, Lic. CESAR OCTAVIO SILVA VALENCIA, acredita la accion real en la Via Hipotecaria que ejercito en contra de los CC. JOSE CARLOS CARDENAS CARDENAS Y MIRIAM LORENIA MORENO GARCIA, a quienes se les acuso la correspondiente rebeldia, en virtud de no haber dado contestacion a la demanda interpuesta en su contra ni puso defensas ni excepciones en consecuencia-----

SEGUNDO.- Se condena a la parte demandada JOSE CARLOS CARDENAS Y MIRIAM LORENIA MORENO GARCIA, a cubrir a la parte actora la cantidad de \$98,895.58 (NOVENTA YOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 58/100 M.N) por concepto de Suerte Principal-----

TERCERO.- Asi mismo se condena a la demandada a pagar en favor del actor la cantidad de \$56,254.08 (CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 08/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de interes exigible generados hasta el dia Treinta de Noviembre de mil novecientos Noventa y ocho, mas las sumas que por este concepto se continuen acumulando hasta la total liquidacion del adeudo reclamado mediante este ocurso.-----

CUARTO.- Se condena a la demandada a pagar en favor del actor la cantidad de \$3,552.96 (TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 96/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de primas de seguro, mas las sumas que por este concepto se sigan acumulando hasta la total liquidacion del adeudo reclamado mediante este ocurso.-----

QUINTO.- Se condena a la demandada CC. JOSE CARLOS CARDENAS CARDENAS Y MIRIAM LORENIA MORENO GARCIA, a cubrir en favor de la actora la cantidad de \$130.63 M.N. (CIENTO TREINTA PESOS 63/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses MORATORIOS de primas de seguro, mas las sumas que por este concepto se sigan acumulando hasta la total liquidacion del adeudo reclamado en este ocurso.-----

SEXTO.- Se condena a la demandada a cubrir en favor de la actora la cantidad de \$130.63 M.N. (CIENTO TREINTA PESOS 63/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios por primas de seguro, mas las sumas que por este concepto se sigan acumulando hasta la total liquidacion del adeudo reclamado en este ocurso.-----

SEPTIMO.- Se condena a la demandada a cubrir en favor de la actora la cantidad de \$1,99 M.N) por concepto de intereses moratorios, mas las sumas que se sigan acumulando hasta la total liquidacion del adeudo reclamado en este ocurso.-----

OCTAVO.- Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas

originados en esta instancia, previa su legal regulacion.-----
NOVENO.- En caso de que los demandados CC. JOSE CARLOS CARDENAS CARDENAS Y MIRIAM LORENA MORENO GARCIA, no cumpla voluntariamente con la presente sentencia dentro del termino de CINCO DIAS, contados a partir del dia siguiente en que cause ejecutoria la presente resolucio, hagase trance y remate del bien inmueble hipotecado y con su producto pago al actor.-----

DECIMO.- En cumplimiento con el Articulo 251 del Codigo de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora, se ordene la notificacion de la sentencia definitiva mediante la publicacion por sola una vez de los puntos resolutivos en el Boletin Oficial del Estado y diario de la Frontera de esta Ciudad de Nogales, Sonora, haciendoseles saber a los demandados que cuentan con un termino de TREINTA DIAS a partir de la fecha en que se haga la publicacion Para que hagan valer el Recurso de Apelacion.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. MANUEL GASTELUM.- RUBRICA.-
A1641 41

JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, NOGALES, SONORA, NOTIFIQUESE A: MARIO AURELIO CORONADO IBARRA Y MIRIAM LOREN GONZALEZ DE CORONADO PUNTOS RESOLUTIVOS.- EXPEDIENTE NUMERO 222/98.- PRIMERO.- SATISFECHOS TODOS Y CADA UNO DE LOS PRESUPUESTOS PROCESALES QUE LA LEY EXIGE PARA QUE EL PRESENTE JUICIO TENGA EXISTENCIA JURIDICA Y VALIDEZ FORMAL, SE ENTRO AL FONDO DE LA CONTROVERSI PLANTEADA.- SEGUNDO.- LA PARTE ACTORA ACREDITO LOS EXTREMOS DE SU ACCION, AL HABERSE DECLARADO LA REBELDIA A LA DEMANDADA A LAS PRETENCIONES Y DEMANDA INCOADA EN SU CONTRA, EN CONSECUENCIA.- TERCERO.- SE DECLARA QUE EL C. VICENTE ROJAS CONTRERAS, EN VIRTUD DE LA PRESCRIPCION POSITIVA SE HA CONVERTIDO EN PROPIETARIO DE UN TERRENO, UBICADO EN CALLE NUEVA ESPAÑA NUMERO 13 DEL FRACCIONAMIENTO NUEVO NOGALES, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE 16.00 METROS CON LOTE 11; AL SUR EN 16.00 METROS CON LOTE 9; AL ESTE 7.00 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA; AL OESTE 7 METROS CON CALLE NUEVA ESPAÑA, CON SUPERFICIE TOTAL DE 112.00 METROS CUADRADOS Y QUE SE INCLUYE EN EL CERTIFICADO DE INSCRIPCION QUE OBRA AGREGADO EN AUTOS A LA PRESENTE RESOLUCION, UNA VEZ QUE SEA ELEVADA A CATEGORIA DE COSA JUZGADA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1323 DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA, SE LE CONFIERE LA NATURALEZA DE TITULO DE PROPIEDAD EN CONSECUENCIA SE ORDENA

GIRAR ATENTO OFICIO AL C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO PARA QUE SE SIRVA INSCRIBIR AL C. VICENTE ROJAS CONTRERAS COMO PROPIETARIO DEL INMUEBLE DESCRITO ANTERIORMENTE SUSTITUYENDO POR EL DE LOS CC. MARIO AURELIO CORONADO IBARRA Y MIRIAM LOREN GONZALEZ DE CORONADO, ASIMISMO REALIZAR LA CANCELACION CORRESPONDIENTE.- CUARTO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 251 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE, NOTIFIQUESE A LA DEMANDADA CC. MARIO AURELIO CORONADO IBARRA Y MIRIAM LOREN GONZALEZ DE CORONADO, MEDIANTE LA PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN EL PERIODICO DIARIO DE LA FRONTERA QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO Y NOGALES, SONORA, RESPECTIVAMENTE, HACIENDOSELE SABER QUE CUENTA CON UN TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAGA LA PUBLICACION PARA HAGA VALER EL RECURSO DE APELACION.- QUINTO.- SE OMITE HACER ESPECIAL CONDENACION DE COSTAS CON LEGAL APOYO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 81 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SONORA, POR CONSIDERAR ESTE RESOLUTOR QUE NINGUNA DE LAS PARTES PROCEDIO CON TEMERIDAD O MALA FE.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- ASI LO RESOLVIO Y FIRMA EL C. JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE NOGALES, SONORA, LICENCIADO FRANCISCO JAVIER GOMEZ IZAGUIRRE, POR ANTE EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS, LIC. JOSE LUIS MERCADO CAMARENA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA Y DA FE.- DOY FE.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JOSE LUIS MERCADO CAMARENA.- RUBRICA.-
A1638 41

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

RADICOSE JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, EXPEDIENTE NUMERO 1166/2000, PROMOVRIENDO ANGELA SERECER LUCERO VIUDA DE PLATT SE LE DECLARE PROPIETARIA SIGUIENTE BIEN; FRACCION DE TERRENO URBANO, SUPERFICIE 230.00 METROS CUADRADOS CON MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE EN LINEA QUEBRADA DE 8.23 METROS CON LOTE 17 Y EN 4.43 METROS CON LOTE 18 AMBOS PROPIEDAD DE YOLANDA, GRACIELA, OSCAR RENE Y EMMA GILDA, TODOS PLATT SERECER; AL SUR EN 12.16 METROS CON LOTES 9 Y 8 PROPIEDAD DE JESUS GILBERTO RAMIREZ BOJORQUEZ Y RUFINA IBARRA DE RAMIREZ RESPECTIVAMENTE; AL ESTE EN 14.67 METROS CON LOTE 2 PROPIEDAD DE JULIO IGLESIAS GOMEZ; Y AL OESTE EN 12.70 METROS CON LOTE 16 DE ALBERTO BERNAL ESTRELLA. INFORMACION TESTIMONIAL TRECE HORAS DEL DIA CUATRO DE DICIEMBRE DEL 2000.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ANA GLORIA CARRANZA JIMENEZ.- RUBRICA.- A1606 40 41 42

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

EXPEDIENTE NUMERO 566/2000, JESUS ARMANDO CORTEZ CHAPARRO, PROMOVIO INFORMACION AD PERPETUAM SIGUIENTE BIEN INMUEBLE, SUPERFICIE 60.00 METROS UBICADO SOBRE LA CALLE TRES ENTRE BOULEVARD LOPEZ PORTILLO Y AVENIDA SEIS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE EN 21.20 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR; AL SUR EN 21.05 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR; AL ESTE EN 2.67 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR; AL OESTE EN 2.90 METROS CON CALLE TRES. TESTIMONIAL 13:00 HORAS CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2000.- HERMOSILLO, SONORA, A 01 DE NOVIEMBRE DE 2000.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA TERESA OLGUIN MUNGUIA.- RUBRICA.- A1581 40 41 42

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO:

EXPEDIENTE 2022/99, JUSTINO VILLEGAS, PROMUEVE PRESCRIPCION ADQUISITIVA FAVOR SIGUIENTE BIEN; INMUEBLE LOCALIZABLE COLONIA MARGARITA MAZA DE JUAREZ ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 220.00 METROS CUADRADOS; NORTE 11:00 METROS CALLEJON DE PASO; SUR 11:00 METROS CON ANDADOR E, ESTE 20.00 METROS CALLEJON DE TRANSITO; OESTE 20.00 METROS PROPIEDAD ARACELY LOPEZ, TESTIMONIAL DOCE HORAS, OCHO DICIEMBRE DEL DOS MIL.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. MANUEL GASTELUM MENDOZA.- RUBRICA.-

A1582 40 41 42

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO:

EXPEDIENTE 2023/99 JESUS ERSAMO(SIC) VALDEZ NAVARRO, PROMUEVE PRESCRIPCION ADQUISITIVA, FAVOR SIGUIENTE BIEN, INMUEBLE LOCALIZABLE COLONIA BUENOS AIRES ESTA CIUDAD SUPERFICIE 1,366.40 METROS CUADRADOS; NORTE 28.00 METROS CON CALLE EN PROYECTO; SUR 32.35 METROS CON CALLE SIERRA MADRE OCCIDENTAL; ESTE 57.00 METROS CON CALLE IXTLAZIHUATL; OESTE 40.00 METROS PROPIEDAD GUADALUPE BORQUEZ FERNANDEZ, TESTIMONIAL NUEVE TREINTA HORAS OCHO DICIEMBRE DEL DOS MIL.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. JOSE LUIS MERCADO CAMARENA.- RUBRICA.- A1583 40 41 42

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO:

EXPEDIENTE 297/2000.- MARTHA IRENE MALDONADO MORALES PROMUEVE PRESCRIPCION ADQUISITIVA, FAVOR SIGUIENTE BIEN; INMUEBLE LOCALIZABLE COLONIA MARGARITA MAZA DE JUAREZ ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 170.00 METROS CUADRADOS; NORTE 7.50 METROS CON ANDADOR E; SUR 9.50 METROS CON CALLEJON DE ACCESO; ESTE 20.00 METROS PROPIEDAD DE EVELIA SANTOS; OESTE 20.00 METROS PROPIEDAD DE ROSARIO IRIBE TESTIMONIAL NUEVE TREINTA HORAS SEIS DICIEMBRE DEL DOS MIL.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JOSE LUIS MERCADO CAMARENA.- RUBRICA.- A1584 40 41 42

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO:

EXPEDIENTE 2020/99, ELOISA TOLEDO FLORES, PROMUEVE PRESCRIPCION ADQUISITIVA, FAVOR SIGUIENTE BIEN; INMUEBLE LOCALIZABLE COLONIA MARGARITA MAZA DE JUAREZ ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 160.00 METROS CUADRADOS; NORTE 20.00 METROS PROPIEDAD DELIA ACOSTA; SUR 20.00 METROS PROPIEDAD COSME ACOSTA; ESTE 8.00 METROS CALLE BENITO JUAREZ; OESTE 8.00 METROS PROPIEDAD FAMILIA ACOSTA. TESTIMONIAL ONCE HORAS SIETE DICIEMBRE DEL DOS MIL.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. MANUEL GASTELUM MENDOZA.- RUBRICA.- A1585 40 41 42

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

RADICOSE JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD EN JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDO POR

Nº 41

NORMA ALEJANDRA ESCALANTE MORUA, PATRICIA COPPEL FIERRO, DAVID COPPEL FIERRO, PAULINA ESCALANTE MORUA, ALEJANDRO ESCALANTE MORUA, LUIS ALEJANDRO ESCALANTE PLATT, NORMA LETICIA MORUA CASTAÑEDA, EN REPRESENTACION DE LOS MENORES BERNARDO Y ROCIO AMBOS DE APELLIDOS ESCALANTE MORUA Y EDUARDO COPPEL LEMMENMEYER Y PATRICIA CAROLINA FIERRO GONZALEZ, EN EJERCICIO DE LA PATRIA POTESTAD DE LOS MENORES ROCIO COPPEL FIERRO Y ESTEBAN COPPEL FIERRO, EXPEDIENTE 495/2000, A FIN DE ADQUIRIR POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA TERRENO CON SUPERFICIE 3,838 METROS CUADRADOS CONGREGACION EL LLANO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE 31.20 METROS CON 30.18 METROS CON TERRENO DE MAQUILADORA; AL SUR 30.460 METROS CON 29.76 METROS CON CALLEJON; AL ESTE 56.680 METROS CON PROPIEDAD DE NORMA ESCALANTE; AL OESTE EN 8.30 METROS CON 63.37 METROS CON PROPIEDAD DE GABRIEL FIEL OLIVARRIA, FECHA DE TESTIMONIAL TRECE HORAS DEL SEIS DE DICIEMBRE DEL 2000, CITACION COLINDANTES E INTERESADOS, NOTIFIQUESE AL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA POR CONDUCTO DEL SINDICO PROCURADOR PARA QUE HAGA VALER SUS DERECHOS, INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE SONORA, REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, AGENCIA FISCAL DEL ESTADO ESTRADOS DE ESTE JUZGADO. PUBLIQUESE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, PERIODICO EL INDEPENDIENTE.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. VICTOR MANUEL FLORES SOTO.- RUBRICA.-
A1605 40 41 42

JUZGADO MIXTO PRIMERA INSTANCIA
CUMPAS, SONORA

EDICTO:
EN EL EXPEDIENTE 55/99, RELATIVO AL JUICIO DE ORDINARIO CIVIL (ACCION PRESCRIPTIVA DE BIEN MUEBLE), PROMOVIDO POR EL SEÑOR BENJAMIN MARTINEZ MORENO, EN CONTRA DEL SEÑOR CRUZ URBALEJO RIOS, SE DICTO LOS SIGUIENTES: PUNTOS RESOLUTIVOS: PRIMERO.- ESTE JUZGADO HA SIDO COMPETENTE PARA CONOCER Y DECIDIR DEL PRESENTE JUICIO Y LA VIA ELEGIDA POR LA PARTE ACTORA A RESULTADO LA CORRECTA, ATENDIENDO LO EXPUESTO EN LOS CONSIDERANDOS PRIMERO Y SEGUNDO RESPECTIVAMENTE DE LA PRESENTE RESOLUCION.- SEGUNDO.- HABIENDOSE ACREDITADO EN AUTOS QUE LA PARTE ACTORA HA POSEIDO EL INMUEBLE UBICADO EN EL BARRIO ALAMITO DE NACAZARI DE GARCIA, SONORA, POR MAS DE CINCO AÑOS Y DE BUENA FE, DE MANERA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y CIERTA, SE DECLARA QUE EL SR. BENJAMIN MARTINEZ MORENO, HA ADQUIRIDO LA PROPIEDAD POR PRESCRIPCION POSITIVA SOBRE EL LOTE DE TERRENO MARCADO EN LA ZONA 02, MANZANA 100, DEL LOTE NO. 07, DEL BARRIO DEL ALAMITO EN NACAZARI DE GARCIA, SONORA, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 395 METROS

CUADRADOS, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE SE ESPECIFICAN EN EL CONSIDERANDO RESPECTIVO.- TERCERO.- EN CONSECUENCIA SE ORDENA AL C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, DE CUMPAS, SONORA, PARA QUE PROCEDA A LA CANCELACION DE LA INSCRIPCION 1996 DE LA SECCION PRIMERA, VOLUMEN XXVI, DE FECHA PRIMERO DE NOVIEMBRE DE 1979, QUE APARECE A NOMBRE DEL C. CRUZ URBALEJO RIOS, POR LO QUE UNA VEZ QUE CAUSE EJECUTORIA LA PRESENTE SENTENCIA SE DEBERA GIRAR OFICIO AL ENCARGADO DE DICHA INSTITUCION PARA QUE LLEVE A CABO LA CANCLACION RESPECTIVA.- CUARTO.- AL NO HABERSE DEMOSTRADO QUE LAS PARTES HAYAN PROCEDIDO CON TEMERIDAD O MALA FE, NO SE HACE CONDENACION EN COSTAS Y CADA UNA DEBERA REPORTAR LAS QUE HAYA SUFRIDO.- CUMPAS, SONORA, A 10 DE MARZO DE 2000.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. ARNOLDO MONGE RAMIREZ.- RUBRICA.-
A1653 41

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE
AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO:
VICTOR ALFONSO RUIZ MORALES, PROMOVRIENDO JUICIO DECLARATIVO EN JURISDICCION VOLUNTARIA EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 827/2000, PARA CONVERTIRSE EN PROPIETARIO DEL LOTE NUMERO 2 DE LA MANZANA 12-13-22-21 DEL FUNDO LEGAL DE AGUA PRIETA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 440.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE EN 11.00 METROS CON CALLE 12; AL SUR EN 11.00 METROS CON LOTE 6 BIS; AL ESTE EN 40.00 METROS CON LOTE 3; AL OESTE EN 40.00 METROS CON LOTE 2; INFORMACION TESTIMONIAL A VERIFICARSE A LAS DOCE HORAS DEL DIA 07 DE DICIEMBRE DEL 2000. CONVOCARSE INTERESADOS. EL SECRETARIO DEL RAMO CIVIL.- LIC. MA. BETZABETH VALENZUELA MIRANDA.- RUBRICA.-
A1620 40 41 42

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO:
EXPEDIENTE 1488/2000 NIDIA MIREYA GONZALEZ CESEÑA(SIC), PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA, FAVOR SIGUIENTE BIEN; INMUEBLE LOCALIZABLE COLONIA BOLIVAR ESTA CIUDAD SUPERFICIE 250.80 METROS CUADRADOS; NORTE 10.60 METROS CALLE GALEANA; SUR 6.20 METROS TERRENO BALDIO; ESTE LINEA QUEBRADA, 13.36 METROS, 3.70 METROS Y 17.40 METROS PROPIEDAD GUADALUPE CORELLA; OESTE 30.75 METROS PROPIEDAD CELIA TOSTADO. TESTIMONIAL ONCE HORAS TREINTA NOVIEMBRE AÑO DOS MIL.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. MANUEL GASTELUM ESPINOZA.- RUBRICA.-
A1627 40 41 42

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

EXPEDIENTE 243/99, RAMON GARCIA REYES PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA A FAVOR SIGUIENTE BIEN INMUEBLE; TERRENO RUSTICO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, CON UNA SUPERFICIE DE 5,882.03 METROS CUADRADOS; AL NORTE EN 34.96 METROS CON INMUEBLE DE RAYMUNDO SOBARZO R. Y 47.50 METROS CON PROPIEDAD DE RAYMUNDO SOBARZO Y EJIDO LA VICTORIA; AL SUR EN 107.54 METROS CON PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO; AL ESTE EN 52.28 METROS CON EJIDO LA VICTORIA Y EN 10.52 METROS CON PROPIEDAD DE RAYMUNDO SOBARZO R. AL OESTE EN 93.44 METROS CON CALLE SIN NOMBRE, DESAHOGO DE TESTIMONIAL TRECE HORAS, TREINTA NOVIEMBRE DEL DOS MIL.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. VIVIANA EDITH PICOS ROSAS.- RUBRICA.- A1634 41 42 43

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
NAVOJOA, SONORA

EDICTO:

EXPEDIENTE 1511/2000, ROSALIA AVILES CUILTRE PROMOVIO JUICIO EN VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA (INFORMACION AD-PERPETUAM) A FIN DE ACREDITAR QUE POR VIRTUD DE LA PRESCRIPCION ADQUISITIVA SE HA CONVERTIDO EN PROPIETARIA DEL BIEN INMUEBLE LOCALIZADO EN EL POBLADO DE SAN IGNACIO COHUIRIMPO, NAVOJOA, SONORA, CON UNA SUPERFICIE DE 16,202 METROS CUADRADOS CON LOS SIGUIENTES:

LADOS	RUMBOS	DIST.	COLINDANCIAS
0-1	SUR-PON	168.70 M	CALLE DOS DE ABRIL
1-2	NOE-PON	68.30 M.	CARRET. SAN IGN. NAV.
2-3	NORTE	22.70 M.	IDEM
3-4	NORTE	34.00 M.	IDEM
4-5	NOR-ORI	131.00 M.	CALLEJON S/ NOMBRE
5-0	SUR-ORI	92.30 M.	CALLEJON S/ NOMBRE

TESTIMONIAL NUEVE HORAS DIA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. NICOLAS SALAZAR SOTO.- RUBRICA.- A1635 41 42 43

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
NAVOJOA, SONORA

EDICTO:

RADICOSE JUICIO ORDINARIO CIVIL (PRESCRIPCION POSITIVA Y NULIDAD DE ESCRITURA PUBLICA), PROMOVIDO POR EL C. EZEQUIEL FELIX GASTELUM CONTRA LA C. FRANCISCA LOPEZ GUTIERREZ, ORDENANDOSE EMPLAZAR A ESE ULTIMO PARA QUE EN EL TERMINO DE VEINTE DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE CONTESTACION DE DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y OPONGA LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TENGA QUE HACER VALER Y PARA QUE EN DICHO TERMINO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y

RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL LE SURTIRAN EFECTOS EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, COPIAS SIMPLES DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 885/2000.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. NICOLAS SALAZAR SOTO.- RUBRICA.- A1636 41 42 43

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

EXPEDIENTE 363/2000, MARIA DOLORES Y MARIA DEL CARMEN NAVARRO PRECIADO, PROMOVIERON DILIGENCIAS DE INFORMACION EN VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA EN VIA DE DECLARACION AD PERPETUAM DEL INMUEBLE UBICADO EN LA COLONIA JESUS GARCIA EN EL PREDIO URBANO, LOTE 23, MANZANA 52, CUARTEL XV, SUPERFICIE DE 225.00 METROS CUADRADOS; AL NORTE 10.00 METROS CON LOTE 10, AL SUR 10.00 METROS CON AVENIDA ROBERTO ROMERO; AL ORIENTE 22.5 METROS CON LOTE 24; Y AL PONIENTE 22.5 METROS CON LOTE 22. TESTIMONIAL DIEZ HORAS 30 NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. VIVIANA EDITH PICOS ROSAS.- RUBRICA.- A1637 41 42 43

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO:

EXPEDIENTE 1593/00 MANUEL DE JESUS OCHOA IBARRA, PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA, SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE LOCALIZADO COLONIA FUNDO LEGAL ESTA CIUDAD, SUP. 255.00 MTS.2, NORTE 15.00 MT. SERVIDUMBRE DE PASO; SUR 15.00 MTS. TERRENDO BALDIO; ESTE 17.00 MTS. SALIDA AGUAS PLUVIALES; OESTE 17.00 MTS. PROP. PROMOVENTE. TESTIMONIAL NUEVE TREINTA HORAS, TREINTA NOVIEMBRE AÑO DOS MIL.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JOSE LUIS MERCADO CAMARENA.- RUBRICA.- A1651 41 42 43

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO:

EXPEDIENTE 1591/00 MAXIMINO AGUILAR LECHUGA, PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA, SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE LOCALIZADO PREDIO RANCHO LOS NOGALES ESTA CIUDAD, SUP. 800.00 MTS.2, NORTE 20.00 MTS. CALLE EN PROYECTO; SUR 20.00 MTS. CALLE EN PROYECTO; ESTE 40.00 MTS. PROPIEDAD FAMILIA HUERTA; OESTE 40.00 MTS. FAMILIA HUERTA. TESTIMONIAL NUEVE TREINTA HORAS, VEINTIOCHO NOVIEMBRE AÑO DOS MIL.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JOSE LUIS MERCADO CAMARENA.- RUBRICA.-

Nº 41

A1652 41 42 43

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE
ALAMOS, SONORA

EDICTO:

AUTO NOVIEMBRE 16, 1999 RADICOSE ESTE JUZGADO EXPEDIENTE 150/99, JUICIO DECLARATIVO PROPIEDAD, PROMOVIDO ALFONSO PALOMARES AGUIRRE OBJETO SE LE DECLARE PROPIETARIO SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE RUSTICO UBICADO MUNICIPIO ALAMOS, SONORA, SUPERFICIE 15-04-39 HECTAREAS SIGUIENTES COLINDANCIAS; NORTE CAMINO LA UVALAMA; SUR POTRERO DEL PRIETO, SUCESION DE RAFAEL QUINTIN PALOMARES URREA Y PETRA AGUIRRE; ESTE GUADALUPE PALOMARES VIUDA DE VEGA; Y OESTE POTRERO DE CUBEDO, ROSALINDA AGUILAR. TESTIMONIAL RECIBIRSE LOCAL ESTE JUZGADO ONCE HORAS VEINTINUEVE NOVIEMBRE AÑO DOS MIL.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. ELVIA GUADALUPE BALDERRAMA VALDEZ.- RUBRICA.-
 A1574 40 41 42

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE NUMERO 1083/2000, JESUS NORIS ROMERO PROMOVIO INFORMACION ADPERPETUAM SIGUIENTE BIEN INMUÉBLE: SUPERFICIE 12,166.90 METROS CUADRADOS: NORTE, 304.45 METROS PROPIEDAD ALEJANDRINA MARTINEZ GRACIA; SUR, 205.00 METROS CON CAMINO GRAVERAS DE HERMOSILLO; ESTE, 16.00 METROS CON GRAVERAS ABANDONADAS; OESTE 132.14 METROS CON JOSE JESUS NEVAREZ VALENZUELA. TESTIMONIAL 10:00 HORAS PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2000.- HERMOSILLO, SONORA, A 23 DE OCTUBRE DEL 2000.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. VICTOR MANUEL FLORES SOTO.- RUBRICA.-
 A1374 35 38 41

JUICIOS DE DIVORCIO
NECESARIO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO:

NOTIFIQUESE AL DEMANDADO C. ERNESTO ALEJANDRO GOMEZ LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA DICTADA EN EL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO EN SU CONTRA POR LA C. MARIBEL PARODI SOLANO, BAJO NUMERO DE EXPEDIENTE 228/2000 DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE NOGALES, SONORA, PUNTOS RESOLUTIVOS.- PRIMERO.- LA PARTE ACTORA C. MARIBEL PARODI SOLANO, ACREDITO LOS EXTREMOS DE SU ACCION DE DIVORCIO

NECESARIO PROMOVIDO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL EN CONTRA DEL C. ERNESTO ALEJANDRO GOMEZ, QUIEN NO COMPARECIO A JUICIO Y EL MISMO SE SIGUIO EN SU REBELDIA; EN CONSECUENCIA.- SEGUNDO.- SE DECRETA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR LA DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL QUE UNE A LOS CC. MARIBEL PARODI SOLANO Y ERNESTO ALEJANDRO GOMEZ, CELEBRADO EL CUATRO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, ANTE LA FE DEL C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL LA CIUDAD DE PHOENIX, ARIZONA, E INSCRITO ANTE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD DE NOGALES, SONORA, EL DIA DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL; Y UNA VEZ QUE EL PRESENTE FALLO CAUSO EJECUTORIA, GIRESE ATENTO OFICIO CON LOS INSERTOS NECESARIOS AL C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE NOGALES, SONORA, PARA QUE DICHO OFICIAL SE SIRVA CANCELAR EL ACTA DE MATRIMONIO NUMERO 81 QUE SE ENCUENTRA EN EL LIBRO 1, ASIMISMO PARA QUE ELABORE EL ACTA DE DIVORCIO CORRESPONDIENTE.- TERCERO.- SE DECRETA LA DISOLUCION DE LA SOCIEDAD LEGAL QUE CONFORMABA EL MATRIMONIO DISUELTO, RESERVANDOSELES LOS DERECHOS A LAS PARTES PARA QUE PROMUEVAN EL INCIDENTE DE LIQUIDACION RESPECTIVO.- CUARTO.- SE OMITI HACER ESPECIAL CONDENACION EN GASTOS Y COSTAS DEBIENDO CADA PARTE SOPORTAR LAS QUE HUBIESE EROGADO CON MOTIVO DE LA TRAMITACION DEL PRESENTE JUICIO EN ESTA INSTANCIA NATURAL.- QUINTO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 251 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE SE ORDENA LA PUBLICACION DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS POR UNA SOLA VEZ EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, PERIODICO DIARIO DE LA FRONTERA Y ESTRADOS DE ESE H. JUZGADO, HACIENDOSE SABER AL DEMANDADO QUE CUENTA CON UN TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE QUE LA PRESENTE SENTENCIA HAYA SIDO PUBLICADA PARA QUE HAGA VALER EL RECURSO DE APELACION.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. MANUEL GASTELUM MENDOZA.- RUBRICA.-
 A1646 41

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO:

EMPLAZAMIENTO A: EDGARDO ACOSTA MADUEÑA, RADICOSE JUICIO O. C. (DIVORCIO NECESARIO), PROMOVIO ELVIRA MURILLO ASTORGA EN CONTRA DE EDGARDO ACOSTA MADUEÑA, TERMINO PARA CONTESTE LA DEMANDA TREINTA DIAS, APERCIBIDO DE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, LAS POSTERIORES Y LAS DE CARACTER PERSONAL SE LE HARAN CONFORME A DERECHO POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION Y PARA QUE DENTRO DEL MISMO TERMINO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD EN DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES. COPIAS DE

TRASLADO EN ESTE TRIBUNAL A SU DISPOSICION.
EXPEDIENTE 775/2000.- DOY FE.- H. NOGALES,
SONORA, A 31 DE OCTUBRE DE 2000.- C.
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JOSE
LUIS MERCADO CAMARENA.- RUBRICA.-
A1616 40 41 42

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO:

EMPLAZAMIENTO A: JOSE LUIS LLAMAS LOPEZ,
EXPEDIENTE NUMERO 714/2000, SE RADICO JUICIO
O.C. (DIVORCIO NECESARIO) PROMOVIDO POR
MARIA DOLORES LOPEZ EN CONTRA DE JOSE LUIS
LLAMAS, HACIENDOSELE SABER QUE CUENTA CON
UN TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA
ULTIMA PUBLICACION PARA QUE CONTESTE LA
DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA Y OpongA
LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE
QUE HACER VALER, ASIMISMO PARA QUE SEÑALE
DOMICILIO EN ESTA CIUDAD EN DONDE OIR Y
RECIBIR NOTIFICACIONES APERCIBIDO DE QUE EN
CASO DE NO HACERLO ASI, SE LE HARAN
CONFORME A DERECHO, COPIAS DE TRASLADO
EN ESTE TRIBUNAL.- H. NOGALES, SONORA, A 22
DE SEPTIEMBRE DE 2000.- C. SECRETARIO
SEGUNDO.- LIC. MANUEL GASTELUM MENDOZA.-
RUBRICA.-

A1645 41 42 43

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

EMPLAZAR A: LEONIDEZ CANO OLVERA, RADICOSE
JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO
POR LA C. JUANA ESCALANTE ZAZUETA,
HACIENDOSELE SABER QUE TIENE TREINTA DIAS
A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA
CONTESTAR LA DEMANDA OponER DEFENSAS Y
EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER,
SEÑALANDO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR
NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE NO HACERLO
ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES
SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO,
COPIAS DE TRASLADO EN ESTA SECRETARIA
EXPEDIENTE NUMERO 1816/2000.- C. SECRETARIA
SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ANA DOLORES
VALENZUELA MENDIVIL.- RUBRICA.-

A1647 41 42 43

**JUICIOS TESTAMENTARIOS E
INTESTAMENTARIOS**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE
ALAMOS, SONORA

EDICTO:

AUTO FECHA 27 OCTUBRE DE 2000, RADICOSE
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES
DE ANTONIO EUSEBIO ZAZUETA PICO, PROMOVIDO
JOSE NARCISO ZAZUETA PICO, EXPEDIENTE
153/2000. CONVOQUESE PERSONAS CREANSE
DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO JUNTA
HEREDEROS CELEBRARSE LOCAL ESTE JUZGADO

ONCE HORAS SIETE DE DICIEMBRE AÑOS DOS
MIL.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. ELVIA
GPE. BALDERRAMA VALDEZ.- RUBRICA.-
A1629 41 44

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO
A BIENES DEL SEÑOR MIGUEL GARCIA GARCIA,
CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON
DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO A JUICIO
JUNTA DE HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA
ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, LOCAL
ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE NUMERO 2153/2000.-
C SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC.
MARIA CORONA BRISEÑO.- RUBRICA.-
A1630 41 44

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO
A BIENES DE CORONADO GALLEGOS NORIEGA,
CONVOQUESE QUIENES CREANSE CON DERECHO
A HERENCIA A JUNTA DE HEREDEROS A LAS DIEZ
HORAS DEL DIA TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS
MIL LOCAL ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE NUMERO
1992/2000.- SECRETARIA SEGUNDA DE
ACUERDOS.- LIC. ANA DOLORES VALENZUELA
MENDIVIL.- RUBRICA.-

A1631 41 44

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO
A BIENES DE LEONOR VENEGAS NIETO,
CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON
DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO A JUNTA DE
HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO
DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL EN EL LOCAL
ESTE JUZGADO, BAJO EXPEDIENTE NUMERO
1192/2000.- SECRETARIA SEGUNDA DE
ACUERDOS.- LIC. INES GUADALUPE ARANGURE
LOPEZ.- RUBRICA.-

A1632 41 44

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO:

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO
CIVIL, RADIQUESE JUICIO TESTAMENTARIO A
BIENES DE HERASMO APODACA HUEZ PROMOVIDO
POR GILBERTO RAMIREZ APODACA Y/O GILBERTO
APODACA RAMIREZ, MARTHA ALICIA RAMIREZ DE
SILVA Y/O MARTHA ALICIA PODACA(SIC) DE SILVA,
CONVOQUESE A QUIENES CONSIDERENSE
DERECHO DE HERENCIA ACREEDORES A LA
JUNTA DE HEREDEROS EN ESTE JUZGADO A LAS
TRECE HORAS DEL DIA CUATRO DE DICIEMBRE
DEL AÑO EN CURSO, EXPEDIENTE NUMERO
1516/2000.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, A

Nº 41

06 DE NOVIEMBRE DEL 2000.- LIC. FELIZARDO BURRUEL PINO.- RUBRICA.-
A1648 41 44

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CLEMENTE ALANIZ CASTELO, EXPEDIENTE 2535/2000, CONVOQUENSE QUIENES CREAN DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO A JUNTA DE HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.- CIUDAD OBREGON, SONORA, OCTUBRE 31 DEL 2000.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS LIC. MARIA CORONA BRISEÑO.- RUBRICA.-
A1499 38 41

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOAQUIN MONTAÑO MOLINA, CONVOQUESE QUIENES CREANSE CON DERECHO A HERENCIA A JUNTA DE HEREDEROS A LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL. LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1858/2000.- SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. RICARDO ROMO VEGA.- RUBRICA.-
A1500 38 41

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
RADICADO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES MAXIMA ELIZCANO VIUDA DE FLORES, CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA. JUNTA HEREDEROS DOCE HORAS DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 1896/2000.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. CARMEN YOLANDA MADRID GARCIA.- RUBRICA.-
A1501 38 41

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FRANCISCO JAVIER GRIJALVA HOYOS, CONVOQUESE QUIENES CREAN DERECHO A HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO JUNTA HEREDEROS 10:00 HORAS DEL DIA 11 DE DICIEMBRE DEL 2000. LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1859/2000.- C. SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.- LIC. MARGARITA MORENO GARCIA.- RUBRICA.-
A1502 38 41

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RAMON BENITEZ FUENTES, CONVOQUESE QUIENES CREAN DERECHO A

HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO JUNTA HEREDEROS 10:00 HORAS DEL DIA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2000. LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1788/2000.- C. SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.- LIC. MARGARITA MORENO GARCIA.- RUBRICA.-
A1503 38 41

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ALFREDO ELIZALDE MARTINEZ, CONVOQUESE QUIENES CREAN DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO JUNTA HEREDEROS 11:00 HORAS DEL DIA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2000. LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2782/92.- C. SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.- LIC. MARGARITA MORENO GARCIA.- RUBRICA.-
A1506 38 41

JUZGADO PRIMERO MIXTO
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO:
EXPEDIENTE 403/2000, RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JUANA CASAS CORONADO Y TESTAMENTARIO A BIENES DE RAMON DORAME FLORES, CONVOQUESE QUIENES CREANSE CON DERECHO DEDUCIR HERENCIA Y ACREEDORES PRESENTARSE JUNTA DE HEREDEROS VERIFICARSE 10:00 HORAS 24 DE NOVIEMBRE DEL 2000.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. NORMA ALICIA PALAFOX GARCIA.- RUBRICA.-
A1507 38 41

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
GUAYMAS, SONORA

EDICTO:
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RODOLFO PADILLA HERNANDEZ, CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO TERMINOS, JUNTA HEREDEROS CELEBRARSE DOCE HORAS DEL TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL. EXPEDIENTE NUMERO 1326/2000.- GUAYMAS, SONORA, OCTUBRE 24 DEL 2000.- LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ALBA NYDIA MORALES GAONA.- RUBRICA.-
A1508 38 41

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO:
EXPEDIENTE 770/2000, RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA MEDINA CERVANTES, CONVOCASE QUIENES CONSIDERENSE DERECHO HERENCIA Y ACREEDORES PRESENTENSE DEDUCIRLOS. JUNTA HEREDEROS DOCE HORAS CUATRO DICIEMBRE AÑO DOS MIL.- LA SECRETARIA DEL RAMO CIVIL.- LIC. MARIA BETZABETH VALENZUELA MIRANDA.- RUBRICA.-
A1518 38 41

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
CANANEA, SONORA

EDICTO:

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JULIETA CAMACHO SOTO, CONVOQUESE QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO HERENCIA, PRESENTARSE DEDUCIRLO EN JUNTA HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, CELEBRARSE EN JUZGADO DEL CONOCIMIENTO EL VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL, A LAS DIEZ HORAS, DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 320/2000.- CANANEA, SONORA, A 17 DE OCTUBRE DEL 2000.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. RICARDO FROYLAN YEPIZ ROSAS.- RUBRICA.- A1519 38 41

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
CANANEA, SONORA

EDICTO:

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FRANCISCA FELIX DE NORA, CONVOQUESE QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO HERENCIA, PRESENTARSE DEDUCIRLO EN JUNTA HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, CELEBRARSE EN JUZGADO DEL CONOCIMIENTO EL VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL, A LAS DIEZ HORAS, DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 402/2000.- CANANEA, SONORA, A 13 DE OCTUBRE DEL 2000.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. RICARDO FROYLAN YEPIZ ROSAS.- RUBRICA.- A1520 38 41

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE HECTOR GARCIA MEDINA, CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA DEDUCIRLO JUNTA DE HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, BAJO EXPEDIENTE NUMERO 2264/2000.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. GUADALUPE ARANGURE LOPEZ.- RUBRICA.- A1523 38 41

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE FRANCISCA LUZANIA CASTRO DE GUERRA, CONVOQUESE QUIENES CREAN DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO JUNTA HEREDEROS 10:00 HORAS DEL DIA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2000. LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1770/2000.- C. SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.- LIC. MARGARITA MORENO GARCIA.- RUBRICA.- A1524 38 41

JUZGADO PRIMERO MIXTO
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO:

EXPEDIENTE NUMERO 71700 RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE SEFERINO MENDOZA MENDIVIL, CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO DEDUCIR HERENCIA Y ACREEDORES, PRESENTARSE JUNTA DE HEREDEROS VERIFICARSE DIEZ TREINTA HORAS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.- HUATABAMPO, SONORA, A 27 DE OCTUBRE DEL 2000.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. NORMA ALICIA PALAFOX GARCIA.- RUBRICA.- A1525 38 41

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ERNESTO JAIME VELAZQUEZ ANGULO, CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO A JUNTA DE HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL EN EL LOCAL ESTE JUZGADO BAJO EXPEDIENTE NUMERO 2154/2000.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. INES GUADALUPE ARANGURE LOPEZ.- RUBRICA.- A1526 38 41

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE AMANDA QUIROZ LANDAVAZO, CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO, JUNTA DE HEREDEROS A CELEBRARSE A LAS 12:00 HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE 2000, EN EL LOCAL DE ESTE H. JUZGADO PRIMERO FAMILIAR BAJO EXPEDIENTE NUMERO 1568/2000.- C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. RICARDO ROMO VEGA.- RUBRICA.- A1527 38 41

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE SANTIAGO GARCIA RIVERA Y MARIA MONTERO LEYVA, CONVOQUESE QUIENES CREAN DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO JUNTA HEREDEROS 09:00 HORAS DEL DIA 12 DE DICIEMBRE DEL 2000 LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1750/2000.- C. SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.- LIC. MARGARITA MORENO GARCIA.- RUBRICA.- A1531 38 41

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO BIENES DE REYES BALLESTEROS HOYOS, CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO JUNTA HEREDEROS

Nº 41

DIEZ HORAS DEL TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL. LOCAL DE ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1293/2000.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARICELA VELASCO BAYON.- RUBRICA.-
A1534 38 41

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FAUSTO CHACON INIGO, CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, JUNTA HEREDEROS TRECE TREINTA HORAS DIA VENTIDOS DE NOVIEMBRE DEL 2000 LOCAL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL. EXPEDIENTE NUMERO 1121/2000.- EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JOSE LUIS MERCADO CAMARENA.- RUBRICA.-
A1536 38 41

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

RADICOSE JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA GUADALUPE VALDEPEÑAS AGUILAR, CONVOQUESE A QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO, JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS DEL CATORCE DE DICIEMBRE DEL 2000, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1997/2000.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARICELA VELASCO BAYON.- RUBRICA.-
A1633 41 44

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MANUEL RODOLFO TERAN ROMERO, CONVOQUESE QUIENES CREANSE CON DERECHO A HERENCIA, A JUNTA DE HEREDEROS A LAS NUEVE HORAS DEL DIA DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL, LOCAL ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE NUMERO 1479/2000.- SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. RICARDO ROMO VEGA.- RUBRICA.-
A1644 41 44

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE F. MARTINEZ JR y JULIA NOE

GELIN MARTINEZ; CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO, JUNTA DE HEREDEROS DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE DICIEMBRE 2000, LOCAL ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE NUMERO 1508/2000.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- POR AUSENCIA UNA FIRMA ILEGIBLE.-
A1650 41 44

JUZGADO PRIMERO MIXTO
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO:

EXPEDIENTE NUMERO 759/2000, RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FRANCISCO MENDIVIL GRACIA Y MERCEDES MENDIVIL VALDEZ, CONVOQUESE QUIENES CREANSE CON DERECHO A DEDUCIR HERENCIA Y ACREEDORES, PRESENTARSE JUNTA DE HEREDEROS VERIFICARSE 10:00 HORAS 06 DICIEMBRE 2000.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. NORMA ALICIA PALAFOX GARCIA.- RUBRICA.-
A1654 41 44

JUZGADO PRIMERO MIXTO
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO:

SE RADICO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ANA ELSA CORONEL CABALLERO, CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS SE CELEBRARA A LAS DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 239/2000.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. NORMA ALICIA PALAFOX GARCIA.- RUBRICA.-
A1655 41 44

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE SALVADOR DOMINGUEZ CORTEZ, CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO, JUNTA DE HEREDEROS A LAS 13:30 HORAS DEL DIA 8 DE DICIEMBRE DEL 2000, LOCAL ESTE JDO. EXP. No. 1766/2000.- H. NOGALES, SONORA, A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2000.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. MANUEL GASTELUM MENDOZA.- RUBRICA.-
A1649 41 44

ESTATAL

CONSEJO ESTATAL ELECTORAL

Registro de planillas de candidatos para el Ayuntamiento de Rosario, Sonora, propuestos por los partidos políticos que actúan en el Estado, para contender en las elecciones extraordinarias del 3 de diciembre próximo.	2
---	---

MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

Convenio Autorización número 10-450-2000, para la ejecución de las obras de urbanización del fraccionamiento "Tumacacori" de la ciudad de Hermosillo, Sonora, que celebra el H. Ayuntamiento del mismo nombre con el C. Ing. José Heraclio Salazar Espinoza.	3
---	---

A V I S O S

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES:	11 a 27
INDICE DE AVISOS PUBLICADOS EN ESTE NUMERO:	28

JUICIOS ORDINARIOS CIVILES

Promovido por Néstor Valenzuela Valenzuela.	11
--	----

JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES

Famsa del Pacífico, S.A. de C.V.	12
Bancomer, S.A.	
Banco Nacional de México, S.A.(3)	12, 13
Lic. Alberto Barragán Morales.	13
Hilario Jiménez Jáuregui.	
Fianzas Monterrey Aetna, S.A.	
Crédito y Ahorro del Noroeste, S.A.P.	14
Ricardo Orona.	

JUICIOS HIPOTECARIOS

Lic. R. Isaura Quintero Molina.	14
Banco Nacional de México, S.A.	15
Lic. José Antonio Gutiérrez Plascencia.	
Bitel, S.A.	
Crédito y Ahorro del Noroeste, S.A.P.	16
Banca Serfín, S.A.	
Banco Nacional de México, S.A.(4)	16, 17
Banco del Atlántico, S.N.C.	18

JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD

Promovido por Vicente Rojas Contreras.	19
Promovido por Angela Cerecer Lucero viuda de Platt.	20
Promovido por Jesús Armando Cortez Chaparro.	
Promovido por Justino Villegas.	
Promovido por Jesús E. Valdez Navarro.	

Promovido por Martha Irene Maldonado Morales.	20
Promovido por Eloísa Toledo Flores.	
Promovido por Norma Alejandra Escalante Morúa y otros.	
Promovido por Benjamín Martínez Moreno.	21
Promovido por Víctor Alfonso Ruiz Morales.	
Promovido por Nidia Mireya González Ceceña.	
Promovido por Ramón García Reyes.	22
Promovido por Rosalía Avilés Cuiltre.	
Promovido por Ezequiel Félix Gastélum.	
Promovido por Ma. Dolores Navarro Preciado y otra.	
Promovido por Manuel de Jesús Ochoa Ibarra.	
Promovido por Maximino Aguilar Lechuga.	
Promovido por Alfonso Palomares Aguirre.	23
Promovido por Jesús Noris Romero.	

JUICIOS DE DIVORCIO NECESARIO

Promovido por Maribel Parodi Solano.	23
Promovido por Elvira Murillo Astorga.	
Promovido por Ma. Dolores López.	24
Promovido por Juana Escalante Zazueta.	

JUICIOS TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS

Bienes de Antonio Eusebio Zazueta Pico.	24
Bienes de Miguel García García.	
Bienes de Coronado Gallegos Noriega.	
Bienes de Leonor Venegas Nieto.	

Bienes de Herasmo Apodaca Huez.	24
Bienes de Clemente Alaníz Castelo.	25
Bienes de Joaquín Montaña Molina.	
Bienes de Máxima Elizcano viuda de Flores.	
Bienes de Francisco Javier Grijalva Hoyos.	
Bienes de Ramón Benítez Fuentes.	
Bienes de Alfredo Elizalde Martínez.	
Bienes de Juana Casas Coronado.	
Bienes de Rodolfo Padilla Hernández.	
Bienes de María Medina Cervantes.	
Bienes de Julieta Camacho Soto.	26
Bienes de Francisca Félix de Nora.	
Bienes de Héctor García Medina.	
Bienes de Francisca Luzanía Castro de Guerra.	
Bienes de Ceferino Mendoza Mendívil.	
Bienes de Ernesto Jaime Velázquez Angulo.	
Bienes de Amanda Quiroz Landavazo.	
Bienes de Santiago García Rivera y otra.	
Bienes de Reyes Ballesteros Hoyos.	
Bienes de Fausto Chacón Iñigo.	27
Bienes de Ma. Guadalupe Valdepeñas Aguilar.	
Bienes de Manuel Rodolfo Terán Romero.	
Bienes de José F. Martínez Jr. y otra.	
Bienes de Francisco Mendívil Gracia y otra.	
Bienes de Ana Elsa Coronel Caballero.	
Bienes de Salvador Domínguez Cortez.	

TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el Artículo 299, párrafo segundo, de la Ley No. 12, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9 de Hacienda del Estado.

CONCEPTO	TARIFA
1.- Por Palabra , en cada Publicación en menos de una página	\$ 1.00
2.- Por cada página completa en cada publicación	\$ 856.00
3.- Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$ 1,247.00
4.- Por suscripción anual, enviado al extranjero	\$ 4,359.00
5.- Costo unitario del ejemplar	\$ 7.00
6.- Por copia:	
a) Por cada hoja	\$ 2.00
b) Por certificación	\$ 16.00
7.- Por suscripción anual por correo, dentro del país	\$ 2,419.00
8.- Por número atrasado	\$ 23.00

Se recibe

No. del día:	Documentación para publicar	Horario
Lunes	Martes	8:00 a 12:00 Hrs.
	Miércoles	8:00 a 12:00 Hrs.
Jueves	Jueves	8:00 a 12:00 Hrs.
	Viernes	8:00 a 12:00 Hrs.
	Lunes	8:00 a 12:00 Hrs.

LA DIRECCION GENERAL DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETIN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE AGUA PRIETA, NOGALES, CIUDAD OBREGON, CABORCA, NAVOJOA, CANANEA Y SAN LUIS RIO COLORADO.

REQUISITOS:

- *Solo se publican documentos originales con firma autógrafa
- *Efectuar pago en la Agencia Fiscal

BOLETIN OFICIAL

Director General

Garmendia No. 157 Sur

Hermosillo, Sonora C.P. 83000

Tel. (62) 17-45-96 Fax (62) 17-05-56

BI-SEMANARIO